

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@municipn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

S U M A R I O

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10452/PT: Sr. Flores Rivera Teodocio.

-Facilidades de Pago-

10454/PT: Sra. Sandoval Ida, Obra N° 251

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0553/06: Cr. Carnelli, Guillermo José.

-Designaciones- (Planta Política)

0508/06: Novero Sandra María.

0510/06: Honorio Walter Ariel; Contardi Luis Gastón y Leiva Pablo Guillermo

0513/06: Lardies, Sergio Adrián.

0514/06: Lic. Rossi María Magdalena.

0552/06: Blocki, Valeria

-Licencias-Por Atención Familiar-

0516/06: Fernández, Patricia Beatriz.

-Licencia-(Extraordinaria)

0518/06: Sandoval Carlos Blas.

-Pasantías-

0515/06: Agostino Verónica; Barahona Angélica; Fuentes Natalia; Parra Cecilia; Romero Natalia y Rosas Soto Maritza.

0551/06: Price Diego.

-Servicios-

0509/06: Maestra Andrea Vanesa.

0511/06: Castro Becerra; Leandro Gabriel y Giannini Marta.

0512/06: Allmang Ricardo Daniel; Camargo Vicente.

0520/06: Calfinir, Mariela Noemí.

-Traslados-

0521/06: Vivanco Jonas Bautista.

-Ubicación Funcional-

0517/06: Penros Sergio Fabián.

0519/06: Cofre Edith I Rodríguez y Alicia Liliana.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0554/06: Licitación Pública OE N° 02/06, P/Obra: "Pavimentación de Calles B° Limay-Grupo 12" C/Empresa Hormiquen S.A

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0561/06: Convención Patagónica de Ritmos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0523/06: Sra. Colipil, Ana Lote 10 Mza 83 B° Villa Ceferino.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0537/06: Graciela Edith Vleminchx.

0538/06: Adela Rosalía Garro.

0539/06: Empresa de Ómnibus Centenario SRL.

0540/06: Irma Castillo.

0541/06: Fabiola Elena Córdova Bascur.

0542/06: Stella Maris Sepulveda

0543/06: Ing. Mario C. Bayarsky

0544/06: Empresa de Ómnibus Centenario SRL.

0545/06: Miori, Gerardo Hernán.

0546/06: Nallif Daher Sfeir.

0547/06: Miriam Viviana Hernández.

0548/06: Guillermo Samuel Figueroa.

Patrimonio

-Donaciones- (del Municipio)

0525/06: Sociedades Vecinales B° El Progreso, Bouquet Roldan e HI.BE.PA bienes fuera de servicio y uso

0526/06: Grupo Scout "Carlos de Foucauld" de muebles que se encuentran en desuso.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0527/06: "Catriful Patricia V.C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

-Poder General P/Juicios-

0522/06: Dr. Sergio Fabián Borovick.

RECLAMO

0524/06: Empresa Indalo S.A

SEGUROS

0507/06: Firma Berkley Internacional Seguros S.A.

TESORO

-Aportes-(Reintegrable)

0529/06: Sres Juana María Zamponi y/o Nelson Enrique Castro.

-Préstamo del Municipio-

PRO-FOM-

0532/06: Sra. Soledad del Carmen Ríos. P/ microempredimiento "Apícola

0549/06: Sra. María Raquel Puran Colinir P/ microempredimiento "Elaboración de Alimentos Dulces y Salados".

-Subsidios-

0528/06: Dieta Club Fundador Dr. Cormillot. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Lic. Roxana Lorena Rodríguez.

0530/06: Iglesia Evangélica Especial Tesoro de Dios. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Pastor José Omar Medina.

0531/06: Sr. Carlos Alberto González.

0533/06: Motocross. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Dn Rubén Darío Monroy.

0534/06: Sociedad Vecinal Bº La Siren. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Jorge Salas.

0555/06: Escuela de Capacitación en Actividades de Fines (A.C.A.F.) Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Prof. María Jorgelina Chavez.

0560/06: Escuela Municipal de Gimnasia Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Sra Norma Alegría.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslado-

0184/06: Pampinella Jennifer Verónica y Lillo Yessica Natalia.

-Ubicación Funcional-

0183/06: Riquelme Mariza Elizabeth.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0181/06: Licitación Privada OE N° 01/06 P/Obra "Iluminación Ruta 7-Tramo I".

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0182/06: Pago a 185 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

10479/Promulgada por Decreto Municipal N° 0562 de fecha 02/06/06:

Adjudica 1 licencia para explotación del servicio de taxi a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por Ordenanza N° 10361.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0550/06: Asigna al Personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable equivalente al porcentaje para cada categoría del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0556/06: Municipalidad y Fundación- Liga Argentina de Lucha Contra La Artritis Rematoidea (L.A.L.C.A.R).

-Convenios-

0559/06: Municipalidad de Neuquén e Instituto de Formación y Educación Superior-IFES-

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones

0506/06: Establece como deber formal de propietarios responsables de automotores que, para circular en la ciudad de Neuquén, deben adherir al parabrisas la Oblea que provee el Municipio.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º) Inc. 2) de la Ordenanza Municipal N° 10407/2006.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10452/PT: Condone la Deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Flores Rivera Teodocio, en concepto de multa impuesta por la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, tramitada bajo el Expediente N° 7651/2001 del Juzgado N° 1 del TMF.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10454/PT: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 50 mensuales sin intereses de financiación y con la deuda a valor nominal \$ 3326,40 a la Sra. Sandoval Ida, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento por el inmueble identificado con la NC N° 09-20-081-8165-000.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0553/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario General y de Gobierno, Cr. Carnelli, Guillermo José, durante los días 30 y 31 de mayo de 2006, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece en el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0508/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Novero Sandra María, L.P N° 5665 (Grupo 01), Cat. 18, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2º) y su modificatorio Decreto N° 0269/97, autorizándose el pago de la

Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 228/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0510/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Honorio Walter Ariel, L.P N° 7737 (Grupo 05), Cat. 12, que fuera efectuada por Decreto N° 0695/04, Artículo 2º), Anexo I. Designa Políticamente, a partir de las respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos y con la dependencia jerárquica y categoría que en cada caso se indica

SECRETARÍA GENERAL y de GOBIERNO: SUBSECRETARÍA de GOBIERNO

Dirección Municipal de Juventud:

L.P N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat	Función	Descripción
7748	Contardi Luis Gastón	26.598.554	FS1	Director Municipal	Dirección Municipal de Juventud

Dirección Operativa y de Implementación de Programas:

L.P N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat	Función	Descripción
7737	Honorio Walter Ariel	24.670.683	22	Jefe de División	División de Ejecuciones de Programas

Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas:

L.P N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat	Función	Descripción
5950	Leiva Pablo Guillermo	23.856.368	22	Jefe de División	División Estadísticas e Información

DECRETO N° 0513/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Lardies, Sergio Adrián, L.P

Nº 5812 (Grupo 01), Cat. 21 como Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Gestión del Paseo de la Costa dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 25 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal.

DECRETO Nº 0514/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Lic. Rossi María Magdalena, L.P Nº 43330 (Grupo 05), Cat. 24, que fuera efectuada por Decreto Nº 0147/05, Art. 1º), como Coordinadora General de los distintos Programas y Subprogramas de Acción de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social- ex Secretaría General, de Gobierno y Acción Social. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios, a la Lic. Antes mencionada Cat. 22, para desempeñar tareas profesionales como nutricionista, dependiente del Programa de Asesoramiento Nutricional Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social.

DECRETO Nº 0552/06: Deja a cargo con vigencia al día 08-03-06, la designación política de la señora Blocki, Valeria L.P Nº 42877 (Grupo 05), Cat. 24 como Secretaria Privada de la entonces Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0702/04, en virtud de haberse radicado en México.

-Licencias-Por Atención Familiar-

DECRETO Nº 0516/06: Autoriza a partir del día 08 de mayo de 2006, la ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, otorgada por Decreto Nº 0189/06 a la agente Fernández, Patricia Beatriz, L.P Nº (Grupo 01), Cat. 14, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Art. 68º), anexo I de la Ordenanza Nº 7694. La nombrada depende del Programa Promoción Familiar-Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-

-Licencia-(Extraordinaria)-

DECRETO Nº 0518/06: Autoriza con vigencia al día 07-03-06 y por el término de 1 año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I Punto c, Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, al agente Sandoval Carlos Blas, L.P Nº 5104 (Grupo 01) Cat. 18, por razones particulares, reteniendo la licencia ordinaria pendiente de usufructo. El nombrado depende de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda.

-Pasantías-

DECRETO Nº 0515/06: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantía suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y las Señoras que continuación se detallan a partir de su notificación y hasta el día 30-06-06, percibiendo el estímulo detallado en cada caso. Las nombradas cumplirán tareas administrativas en la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública a excepción de la Señorita Parra Cecilia Verónica con dependencia de la División Contable –Dirección de Registro Contable y Patrimoniales; todas ellas dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría.

Grupo	L.P Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº	Estímulo	Código Imputación
(09)	43810	Agostino Verónica	29.551.802	\$ 700	1-B-1-0-3
(09)	43811	Barahona Angélica	28.704.988	\$ 700	1-B-1-0-3
(09)	43812	Fuentes Natalia	30.080.482	\$ 700	1-B-1-0-3
(09)	43813	Parra Cecilia	27.091.656	\$ 700	1-B-1-0-4
(09)	43814	Romero Natalia	30.231.627	\$ 700	1-B-1-0-3
(09)	43815	Rosas Soto Maritza	93.274.533	\$ 650	1-B-1-0-3

DECRETO Nº 0551/06: Rescindir con vigencia al día 01-03-06, el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto por estas Municipalidad y el Sr. Price Diego, L.P Nº 43438 (Grupo 09) aprobado por Decreto Nº 0105/06, Artículo 1º) Anexo V; Quien dependía de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación; en virtud de lo requerido por el área precitada.

-Servicios-

DECRETO N° 0509/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Maestra Andrea Vanesa, LP N° 43444 (Grupo 02), asimilada a la Categoría 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 30-06-06, con encuadre en el Artículo 9º del Estatuto del Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas como guía de sala en la Dirección Municipal del MNBA-Secretaría de Cultura y Turismo.

DECRETO N° 0511/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-Modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 100 mensuales, a partir de sus notificaciones y hasta el día 30-06-06. Los nombrados cumplían tareas técnicas en las Divisiones que se indica, todos ello dependiente de la Dirección de Obras Particulares-Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones-Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

Grupo	L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°	División
(10)	43803	Castro Becerra Leandro Gabriel	30.725.647	Registro
(10)	43382	Giannini Marta	25.277.034	Inspección y Control

DECRETO N° 0512/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan a partir de su notificación y hasta el día 30-06-06, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat 12, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 para cumplir tareas de seguridad dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia-Subsecretaría General, Legal y Técnica – Secretaría General y de Gobierno.

Grupo	L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°
02	43804	Allmang Ricardo Daniel	23.236.512
02	43805	Camargo Vicente	13.499.323

DECRETO N° 0520/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Calfinir, Mariela Noemí, L.P N° 43801 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12 a partir de su notificación y hasta el 30-06-06, con encuadre en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas

administrativas en la Dirección Coordinación y Control- Dirección Municipal de Transporte-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

-Traslados-

DECRETO N° 0521/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Vivanco Jonas Bautista, L.P N° 5928 (Grupo 01) Cat. 18, desde la División Control Turno Mañana-Dirección de Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito- a la División Señalamiento-Dirección de Mantenimiento Electromecánico-Dirección General de Talleres-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración. Incluir a partir de su notificación al agente antes mencionado, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 1º Anexo I, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 89º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Encuadrar a partir de su notificación, al agente Vivanco Jonas Bautista en el Capítulo VIII-Agrupamiento Mantenimiento y Producción-Artículos 21º) y 22º) del Punto a) Anexo II, de la Ordenanza N° 7694.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 0517/06: Ubica funcionalmente con vigencia al día 03-04-06, al Sr. Penros Sergio Fabián, L.P N° 42796 (Grupo 05), Cat. 18 para cumplir funciones administrativas en la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete.

DECRETO N° 0519/06: Ubica funcionalmente a las agentes que a continuación se detallan, con efectividad a las fechas que en cada caso se indica, en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-desempeñándose en tareas administrativas.

L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Cat Revista	Efectividad
7284	Cofre Edith I.	20.211.225	14	19-04-06
6081	Rodríguez Alicia Liliana	18.650.571	18	31-03-06

CONTABILIDAD**-Licitaciones-**

DECRETO N° 0554/06: Adjudica la Licitación Pública OE N° 02/2006, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calles del Barrio Limay-Grupo 12" a favor

de la empresa Hormiquen S.A por n importe total de \$ 3.825.295,16 y un Plazo de Ejecución de Obra de 365 días corridos.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0561/06: Declara de Interés Municipal la Convención Patagónica de Ritmos, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio de 2006, en el gimnasio de la Escuela N° 2 de la ciudad de Neuquén con el objetivo de brindar un curso de capacitación a profesores, instructores y estudiantes relacionados con la actividad gimnástica.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

DECRETO N° 0523/06: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta del Lote 10 de la Manzana 83 del barrio Villa Ceferino, que fuera otorgada por Ordenanza N° 3283, a favor de la Sra. Colipil, Ana, por incumplimiento de las Cláusulas 4º, 6º y 7º del Boleto de Compra-Venta de fecha 22 de mayo de 1987, dándose por resuelta la venta.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0537/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Graciela Edith Vleminchx, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4237-Año-2002.

DECRETO N° 0538/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Adela Rosalía Garro, por cuanto los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjunta carecen de entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1408-Año-2004.

DECRETO N° 0539/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresa

de Ómnibus Centenario SRL, con patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Moure, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la Sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5943-Año 2005.

DECRETO N° 0540/06: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Irma Castillo, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6471-Año 2004.

DECRETO N° 0541/06: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Fabiola Elena Córdova Bascur. Revoca la Sentencia del TMF-Juzgado N° 1-Secretaría N° 2 tramitada bajo Expediente TMF N° 12461-Año 2003.

DECRETO N° 0542/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Stella Maris Sepulveda por cuanto los fundamentos vertidos en autos, en los que la apelante pretende fundar su recurso, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6365-Año 2003.

DECRETO N° 0543/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Mario C. Bayarsky en representación de la firma AIA S.A (Arquitectos e Ingenieros Asociados), los fundamentos vertidos en autos en los que el apelante pretende fundar su recurso, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1), bajo expediente TMF N° 1450-Año 2003.

DECRETO N° 0544/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario SRL, con patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Moure, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado

por la Sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13285-Año 2004.

DECRETO N° 0545/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miori, Gerardo Hernán, por cuanto los fundamentos vertidos en autos en los que el apelante pretende fundar su recurso, resultan insuficiente e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 3428-Año 2003.

DECRETO N° 0546/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Nallif Daher Sfeir, por extemporáneo. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 8738-Año 2004.

DECRETO N° 0547/06: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Miriam Viviana Hernández. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del TMF tramitada bajo Expediente TMF N° 5905-Año 2004.

DECRETO N° 0548/06: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Guillermo Samuel Figueroa. Revoca la Sentencia del TMF-Juzgado N° 1 (Secretaría N°1) tramitada bajo Expediente TMF N° 14841-Año 2003.

Patrimonio -Donaciones- (del Municipio)

DECRETO N° 0525/06: Dispone la entrega a las Sociedades Vecinales de los barrios El Progreso, Bouquet Roldan e HI.BE.PA. de los bienes fuera de servicio y uso, de las características solicitadas por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales. Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, hágase entrega a las Sociedades Vecinales citada precedentemente del material mencionado detallados en el presente Decreto:

Sociedad Vecinal Barrio El Progreso

1(uno) escritorio Matricula N° 721-0666-00.

1(uno) armario metálico.

Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldán

1(una) máquina de escribir marca Facit mecánica.

Sociedad Vecinal Barrio HI.BE.PA.

1 (uno) escritorio Matricula N° 721-0676-00.

1 (uno) armario metálico Matricula N° 721-0620-00.

1 (una) maquina de escribir marca Facit, eléctrica Matricula 724-0538-00.

DECRETO N° 0526/06: Dispone la entrega al Grupo Scout "Carlos de Foucauld" de muebles que se encuentran en desuso, los que se detallan a continuación. Por la Contaduría Municipal, hágase entrega del material solicitado.

Cant.	Listado de Bienes Fuera de Servicios y Uso	Matricula
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina marrón, estructura metálica	721-1051-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina marrón, estructura metálica	721-1929-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina negra, estructura metálica	721-5121-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina marrón, estructura metálica	721-1750-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina marrón, estructura metálica	721-1949-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina marrón, estructura metálica	721-2994-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina negra, estructura metálica	721-4913-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina negra, estructura metálica	721-4852-00
1	Silla con apoyabrazos tapizada en cuerina negra estructura metálica	Planilla10310
1	Silla de PVC color verde, estructura metálica cromada	S/n-
1	Máquina de escribir mecánica marca Facit	724-1184-00
1	Banco de madera color gris de 1,40x 0,25m	S/n.
1	Escritorio de chapa color beige	721-5957-00
1	Escritorio de aglomerado color roble claro	Planilla 3975

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0527/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Catrifol Patricia Viviana C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" Expte. N° 323035/5, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 3, por la

suma total de \$ 2.121, en concepto de honorarios profesionales regulados en Primera y Segunda Instancia y Resolución Interlocutoria N° 198/05 del Tribunal Superior de Justicia, a la Dra. Ingrid Briones y al Dr. José Alberto De,Elia; de acuerdo a lo solicitado por Pase N° 123/06 y 14/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

-Poder General P/Juicios-

DECRETO N° 0522/06: Otorga Poder General para Juicios a favor del Dr. Sergio Fabián Borovick, L.P N° 43181, Director de la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales-Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales-Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno.

RECLAMO

DECRETO N° 0524/06: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Walter Bove, en carácter de apoderado de la empresa Indalo S.A., por lo cual requiere la cancelación total de los intereses devengados por la mora incurrida en el pago de los saldos determinados por aplicación del Acta Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2004, Cláusula Décima, referida al cupo de gasoil del sistema, correspondiente a los meses comprendidos entre agosto de 2004 y febrero de 2006, por un monto de \$ 38.643,91; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 169/06 y lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

SEGUROS

DECRETO N° 0507/06: Autoriza la Contratación Directa de la Cobertura del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al Personal Municipal, con la firma Berkley Internacional Seguros S.A., por el término contractual comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2006, por la suma de \$ 504.000; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Recursos Humanos. mediante Solicitud N° 13256-Serie D, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

TESORO

-Aportes-(Reintegrable)

DECRETO N° 0529/06: Otorga un Aporte Reintegrable de \$ 50.981,24 a los señores Juana María Zamponi y/o Nelson Enrique Castro, para cancelación de la deuda que en concepto de obra de pavimentación, mantiene con la empresa Oscar Raúl Quidel.

-Préstamo del Municipio- PRO-FOM-

DECRETO N° 0532/06: Otorga a favor de la señora Soledad del Carmen Ríos, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 2.000 para un microemprendimiento "Apícola", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, y Ordenanza N°s 9670 y 10028. El subsidio mencionado se hará efectivo en las personas de la señora Soledad del Carmen Ríos, y del señor Subsecretario de Desarrollo Económico Local Don Alejandro Vidal, de acuerdo a la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, Artículo 10º) y las Ordenanzas N°s 9670 y 10028., el que tendrá un período de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora antes mencionada, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado, con cargo al Curso de Acción "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas".

DECRETO N° 0549/06: Otorga a favor de la señora María Raquel Puran Colinir, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 2.000 para el microemprendimiento "Elaboración de Alimentos Dulces y Salados", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, y Ordenanza N°s 9670 y 10028. El subsidio mencionado se hará efectivo en las personas María Raquel Puran Colinir, y del señor Subsecretario de Desarrollo Económico Local Don Alejandro Vidal, de acuerdo a la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, Artículo 10º) y las Ordenanzas N°s 9670 y 10028., el que tendrá un período de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora antes mencionada, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva

de los mismos a la titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado, con cargo al Curso de Acción "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas".

-Subsidios-

DECRETO N° 0528/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de Dieta Club Fundador Dr. Cormillot, con destino a solventar, en parte los gastos de organización que demande la conferencia sobre obesidad y sobrepeso que dictará el Dr. Alberto Cormillot el día 11 de mayo de 2006, en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Lic. Roxana Lorena Rodríguez.

DECRETO N° 0530/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Iglesia Evangélica Especial Tesoro de Dios, para solventar, en parte los gastos que demande la compra de un equipo de sonido y accesorios de amplificación; de acuerdo a lo solicitado por el Pastor José Omar Medina. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Pastor José Omar Medina.

DECRETO N° 0531/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor del señor Carlos Alberto González, con destino a solventar los gastos que demande el traslado de su hija Pamela Lucrecia González, desde el barrio Parque Industrial a la Escuela Municipal de Bellas Artes de nuestra ciudad, donde cursa el último año de la carrera Técnico en Artes Visuales y de Profesorado en Arte Visuales. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor antes mencionado.

DECRETO N° 0533/06: Otorga un subsidio por la suma de \$12.000 a favor del Motocross, con destino a solventar parte, los gastos que demandó la realización de la 3º fecha del "Campeonato Argentino de Motocross" los días 06 y 07 de mayo de

2006 en la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Vicepresidente de la entidad beneficiada, Dn Rubén Darío Monroy.

DECRETO N° 0534/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena, destinados al pago de los talleres de Tango, Folklore, Guitarra, Titeres y Crochet, realizados en la referida entidad vecinal, durante el período comprendido entre los meses de abril y diciembre del año 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Jorge Salas, presidente de la Sociedad Vecinal beneficiada.

DECRETO N° 0555/06: Otorga un subsidio de \$ 2.500 a favor de la Escuela de Capacitación en Actividades de Fines (A.C.A.F.) para cubrir, en parte, los gastos que demande el evento de capacitación dirigido a profesionales y no profesionales e instructores municipales, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de junio de 2006, en el gimnasio de la Escuela N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Prof. María Jorgelina Chavez.

DECRETO N° 0560/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 950 a favor de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística con destino a solventar parte de los gastos que le ocasione el transporte a la ciudad de Zapala, para participar en un Encuentro de Gimnasia Artística de índole provincial. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Norma Alegría.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0184/06: Art. 1º) Autoriza el traslado, a partir del día 05/05/06, de la señora Pampinella Jennifer Verónica, LP N° 043364 desde la dirección

de Administración de Servicios al Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a la Dirección Municipal de Juventud-Subsecretaría de Gobierno ambas dependientes de la Secretaría General y de Gobierno.

aprobados mediante Decretos N° 1477/03, 0508/03 y 815/04.

Art. 2º) Autoriza el traslado, a partir del día 22/05/06, de la señora Lillo Yessica Natalia, LP N° 7736 desde la Dirección de Administración de Servicios al Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a la Dirección Municipal de Juventud-Subsecretaría de Gobierno ambas dependientes de la Secretaría General y de Gobierno.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0183/06: Ubicar funcionalmente, con vigencia al día 14 de marzo de 2006, a la agente Riquelme Mariza Elizabeth, LP N° 5558, Cat. 20, en la Dirección de Desarrollo Técnico y Pedagógico-Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos.Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0181/06: Deja sin efecto el Artículo 2º) de la Resolución N° 0163/06. Llama a Licitación Privada OE N° 01/2006 para contratar la Obra "Iluminación Ruta 7-Tramo I". Fija el día 15-06-06 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de la Ofertas, acto que se llevara a cabo en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en el 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0182/06: Pague por Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$51.933.00 en concepto de pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detalladas en Expediente OE-6619-M-06, según convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-UOCRA-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran

SECCIÓN III ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE -Taxímetros-(Licencias)

ORDENANZA Nº 10479

VISTO:

Los expedientes N° CD-147-M-1994- OE-10207-M-2005

OE-990-M-2006 - OE-3447-I-2006 - OE-3510-M-2006 - OE-3566-C-2006 - OE-3569-D-2006 - OE-3578-D-2006 - OE-4046-C-2006 - SOC-4269-M-1993 - OE-2Z6-IVL2004 - OE-511-M-2006 - SSP-6674-L-1996 - OE-1.098-L-2004 - OE-905-L-2006 - SOC-4759-B-1993 - OE-1700-B-2004 - OE-999-B-2006 - SGC-4966-M-1999 - OE-542-M-2006 - SGC-7492-H-1997 - OE-2211-H-2004 - OE-724-H-2006 -SGC-8179-A-1997 - OE-1446-A-2004 - OE-271-A-2006 - SOC-7860-P-1995 - OE-2001-P-2004 - OE-741-P-2006 - SOC-3517-V-1993 - SEJ - 4952-V-1994 - OE-1525-V-2004 - OE-790-V-2006 - SSP-2564-A-1997 - OE-1085-A-2004 - OE-544-A-2006 SSP - SSP-7449-A-1996 - SGC -8226-A-2003 - OE-1071-A-2004 - OE-473-A-2006 - CD-002-B-1994 - SOC-531-B-1994 - SOC-7693-B-1995- SSP-2097-B-1996 - OE-936-B-2004 - OE-4602-B-2004 - OE-259-B-2006 - CD-188-B-1998 -OE-971-B-2004 - OE-472-B-2006 - SGC-4512-F-1999 - OE-2307-F-2004 - OE-625-F-2006 - SGC-4371-N-1997 - OE-1067-N-2004 OE-454-N-2006 - SGC-4428-0-1998 - OE-1872-0-2004 - OE-176-O-2006 - OE-3565-C-2006 - OE-3570-D-2006 - OE-3571-P-2006 - OE-3575-M-2006 - OE-3584-S-2006 - OE-4061-O-2006- OE-4062-O-2006 - OE-4063-O-2006 - OE-4064-O-2006 - OE-4065-O-2006 -SGC-8729-O-1998 - OE-1189-O-2004 - OE-444-O-2006 - SOC-6002-B-1995 -OE-1437-B-2004 - OE-585-B-2006 - SOC-5523-O-1993 OE-2007-O-2004 - OE-530-0-2006 - SSP-8823-L-1996 - CD-021-L-1999 - OE-8283-L-2004 -OE-11552-L-2004 - OE-291-L-2006 - SOC-8151-C-1993 - CD-158-C-1993 - OE-1773-C-2004- OE-908-C-2006 - SSP-2526-S-1996 - OE-1055-S-2004 - OE-7096-S-2004 - OE-11521-S-2004 - OE-419-S-2006 - SSP-545-B-1996 - OE-1997-B-2004 - OE-680-B-2006 - SGC-6423-C-1999 - OE-1279-C-2004 - OE-11605-C-2004 - OE- 351-C-2006 - SOC-6935-C-1995 - OE-269-C-2006 - SSP-405-G-1996 - OE-2415-G-2004 - OE-369-G-2006 SGC-112-G-1999 - OE-1190-G-2004 - OE-11643-G-2004- OE-391-G-2006 -CD-024-L-1999 - OE-1381-L-2004 - OE-7078-Q-2004 - OE-11561-L-2004 - OE-440-L-2006 - SGC-9620-L-2003 - OE-1375-L-2004 - OE-430-L-2006 - SGC-10255-L-1997 - OE-1072-L-2004 - OE-380-L-2006 - OE-10960-M-2003 - OE-2309-M-2004 - OE-7021-M-2004 - OE-356-M-2006 - SSP-1817-V-1997- OE-1619-V-2004 - OE-910-V-2006 - CD-060-C-2003 OE-2019-C-04 OE-223-C-2006 - SGC- 4336-A-2003 - OE-1380-A-2004 - OE-797-A-2006 - SGC-6457-A-1998 OE-1054-A-2004 - OE-309-A-2006 - OE-178-B-2006 - SGC-7741-A-1998 -OE-1928-A-2004 - OE-364-A-2006 - SGC-2938-C-1999 OE- 1191-C-2004 - OE-941-C-2006 - SGC-6495-P-1999 - OE-941-P-2004 - OE-928-P-2006 - SOC-4709-C-1993 - OE-2306-C-2004 - OE-409-C-2006 - CD-036-A-1998 -OE-1097-A-2004 OE-167-A-2006 - SGC-6095-A-2003 - OE-1078-

A-2004 - OE-276-A-2006 - CD-129-C-1999 - OE-2208-C-2004 - OE-501-C-2006 - OE-3567-C-2006 - OE-3572-P-2006 - OE-3577-M-2006 - OE-3965-C-2006 - SGC-6058-G-2003 - OE-1202-G-2004X-QF-296-G-2006 - SGC-6995-H-2003 - OE-2155-H-2004 - OE-290-H-2006 - SGC-7002-M-2003 - OE-1428-M-2004 - OE-411-M-2006 - SGC-5437-P-2003 - OE-1447-P-2004 - OE-778-P-2006 - SGC-6189-S-2003 - OE-2304-S-2004 - OE-504-S-2 506 ASGC-7295-V-1998 - OE-2004-V-2004 - OE-263-V-2006 - OE-3503-V-2006 - SOC- 6080-C-1995 - CD-104-C-1995 - OE-8259-C-2004 - OE- 277-C-2006 - E-8349-O-2004 - OE-820-O-2006 - SGC-8863-T-2001 - OE-2153-T-2004 - OE-203-T2006 - SGC-3794-S-2003 - OE1057-S-2004 - OE-318-S-2006 - SGC-6984-M-2003- 1274-M-2004 - OE-166-M-2006 - SGC-9657-L-2003 - OE-1791-L-2004 - OE- 551-L-2006 - GC-5981-I-1999 - OE-1206-I-2004 - OE-6854-I-2004 - OE-11783-I-2004 - OE-498-I-2006 - SGC-3485-C-2003 - CD-031-C-2003 - OE-964-C-2004 - OE-6603-C-2004 - OE - 12916-C-2004 - OE-366-C-2006 - OE-3626-L-2006 - OE-3962-C-2006 - OE-9749-S-2003 - OE-1923-S-2004 - OE-825-S-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10361 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 1352/05, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 10361, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 10331.-

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuenta licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza N° 10361.-

Que el Artículo 24°) de la Ordenanza N° 10331 establece la potestad del concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.-

Que resulta procedente entonces la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los 8 (OCHO) postulantes que ocupan el lugar n° 50 del orden de mérito, le corresponde una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente, en cumplimiento del artículo 25°) de la Ordenanza N° 10331.-

Que se establece Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, según el Artículo 32°) de la Ordenanza N° 10331.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N°027/2006 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 008/2006 celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10361, cuya nómina se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	PUNTAJ
1	LAMAS NORBERTO OMAR	14.607.397	94
2	RRIOLA JUAN CARLOS	5.246.100	93
3	RIDA RICARDO RUBÉN	7.570.599	93
4	ERRERA ROGELIO	4.447.056	93
5	ERCADO ROBERTO SEBASTIAN	11.742.924	93
6	GUII FRA CONA NIBAI DO AI IRO	93.558.762	91
7	ORALES JUAN CARLOS	22.440.746	91
8	EREZ ALEJANDRO	10.437.333	91
9	EGA ORLAN DO	5.095.462	91
10	BOT RICARDO ARTURO	12.711.402	90
11	LANQUEZ GUILLERMO	16.162.481	90
12	UENGO CARLOS	10.673.914	90
13	OLIVA JUAN DOMINGO	12.065.330	90
14	OLIVA HUMBERTO LEOPOLDO	12.648.622	90
15	ORELLANA CEFERINO ANTONIO	14.932.665	90
16	USSON JORGE ARMANDO	18.180.283	89
17	CÁRCAMO FONFACH WALTER JAIME	92.392.259	89
18	NARVAEZ ROBERTO ELIAS	16.189.646	89
19	LORES JOSÉ LUIS	18.009.775	89
20	BUSTOS SERGIO ARIEL	20,024,752	88
21	SAEZ LUIS ANDRÉS	7.687.790	88
22	BARRIENTOS BENJAMÍN	12.065.032	87
23	CARPENZANO SALVADOR	23.384.925	87
24	CORTEZ JORGE ESTEBAN	22.287.768	87
25	GARRIDO EDUARDO	12.020.354	87
26	GRAMAJO RAÚL ANTONIO	16.694.101	87
27	LABOURDETTE LUIS HÉCTOR	12.066.651	87
28	LAMBERTI GUSTAVO ALFONSO	14.486.531	87
29	LÓPEZ RICARDO NÉSTOR	11.612.326	87
30	MORALES CASTRO JAIME RAÚL	18.774.191	87
31	PAINEVILU JUAN ALBERTO	7.570.128	87
32	VIGO HÉCTOR ÓSCAR	12.857.239	87
33	ÁGUILA FÉLIX EDUARDO	16.200.243	86
34	ALBORNOS EDUARDO HUGO	14.183.775	86
35	ANTIPAN RIGOBERTO AGUSTÍN	92.476.817	86
36	CANO JORGE LUIS	12.749.294	86
ZI/	AM>SK) JORGE ALBERTO	10.847.216	85

38	BARROS NOVOA LUIS LEOPOLDO	13.524.846	85
39	C XRRAS TO ÁNGEL ÓSCAR	12.648.517	85
40	C AJ/ALLARO HÉCTOR ANÍBAL JESÚS	22.593.807	85
41	C ORTEZ JUIO EVER	7.937.242	85
42	C UBtJCA-QARLOS WALTER	17.446.042	85
43	f- ERNANDEK,ESTEBAN MENANDRO	13.970.571	85
44	MERRICH LUIS DANILO	16.651.192	85
45	PÉREZ JORGE ROGELIO	13.253.509	85
46	SPAGNOLO ÓSCAR FRANCISCO	8.214.595	85
47	GARRIDO MIGUEL ÁNGEL	12.979.363	84
48	OSORIO ANDRADES LUIS ALBERTO	18.729.583	84
49	VILCAVIL ÓSCAR	5.265.519	84
50	ALARCON BURGOS ERWIN HERNÁN	92.860.771	83
51	CARRILLO CASTILLO CESAR	92.381.101	83
52	BRAHIM JORGE DANIEL	11.977.723	83
53	LAPEYRE JUAN MANUEL	21.581.607	83
54	MERCADO HUGO RENE	13.254.136	83
55	SAN MARTIN ANDRÉS IVAN	23.918.700	83
56	SAN MARTIN MARIO CEFERINO	13.254.908	83
57	TRONCOSO RAMÓN	17.140.895	83

ARTICULO 2º): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° CD-147-M-1994- OE-10207-M-2005 - OE-990-M-2006 - OE-3447-I-2006 - OE-3510-M-2006 - OE-3566-C-2006 - OE-3569-D-2006 - OE-3578-D-2006 - OE-4046-C-2006 - SOC-4269-M-1993 - OE-976-M-2004 - OE-511-M-2006 - SSP-6674-L-1996 - OE-1098-L-2004 - OE-905-L-2006 -SOC-4759-B-1993 - OE-1700-B-2004 - OE-999-B-2006 - SGC-4966-M-1999 - OE-542-M-2006 - SGC-7492-H-1997 - OE-2211-H-2004 - OE-724-H-2006 - SGC-8179-A-1997 - OE-1446-A-2004 - OE-271-A-2006 - SOC-7860-P-1995 - OE-2001-P-2004 - OE-741-P-2006 - SOC-3517-V-1993 - SEJ -4952-V-1994 - OE-1525-V-2004 - OE-790-V-2006 - SSP-2564-A-1997 - OE-1085-A-2004 - OE-544-A-2006 SSP - SSP-7449-A-1996 - SGC -8226-A-2003 - OE-1071-A-2004 - OE-473-A-2006 - CD-002-B-1994 - SOC-531-B-1994 - SOC-7693-B-1995- SSP-2097-B-1996 - OE-936-B-2004 - OE-4602-B-2004 - OE-259-B-2006 - CD-188-B-1998 -OE-971-B-2004 - OE-472-B-2006 - SGC-4512-F-1999 - OE-2307-F-2004 - OE-625-F-2006 - SGC-4371-N-1997 - OE-1067-N-2004 OE-454-N-2006 - SGC-4428-O-1998 - OE-1872-O-2004 - OE-176-O-2006 - OE-3565-C-2006 - OE-3570-D-2006 - OE-3571-P-2006 - OE-3575-M-2006 - OE-3584-S-2006 - OE-4061-O-2006- OE-4062-O-2006 - OE-4063-O-2006 - OE-4064-O-2006 - OE-4065-O-2006 -SGC-8729-O-1998 - OE-1189-O-2004 - OE-444-O-2006 - SOC-6002-B-1995 -OE-1437-B-2004 - OE-585-B-2006 - SOC-5523-O-1993 OE-2007-O-2004 - OE-530-O-2006 - SSP-8823-L-1996 - CD-021-L-1999 - OE-8283-L-2004 - OE-11552-L-2004 - OE-291-L-2006 - SOC-8151-C-1993 - CD-158-C-1993 - OE-1773-C-2004- OE-908-C-2006 - SSP-2526-S-1996 - OE-1055-S-2004 - OE-7096-S-2004 - OE-11521-S-2004 - OE-419-S-2006 - SSP-545-B-1996 - OE-1997-B-2004 - OE-680-B-2006 - SGC-6423-C-1999 - OE-1279-C-2004 - OE-11605-C-2004 - OE- 351-C-2006 - SOC-6935-C-1995 - OE-269-C-2006 - SSP-405-G-1996 - OE-2415-G-2004 - OE-369-G-2006 SGC-112-G-1999 - OE-1190-G-2004 - OE-11643-G-2004-OE-391-G2006-CD-024-L-1999-OE-1381-L2004-OE-7078-Q-2004- OE- 11561-L2004-OE-440-L-2006 - SGC-9620-L-2003 - OE-1375-L-2004 - OE-430-L2006-SGC-

10255-L-1997 - OE-1072-L-2004 - OE-380-L-2006 - OE-10960-M-2003-OE-2309-M-2004 - OE-7021-M-2004 - OE-356-M-2006 - SSP-1817-V-1997-OE-1619-V-2004 - OE-910-V-2006 - CD-060-C-2003 OE-2019-C-04 OE-223-C-2006-SGC4336-A-2003 - OE-1380-A-2004 - OE-797-A-2006 - SGC-6457-A-1998-OE-1054-A-2004 - OE-309-A-2006 - OE-178-B-2006 - SGC-7741-A-1998 -OE1928-A-2004 -OE-364-A-2006 - SGC-2938-C-1999 OE- 1191-C-2004 - OE-941-C-2006-SGC-6495-P-1999-OE-941-P-2004-OE-928-P-2006-SOC-709-C-1993 - OE-2306-C-2004 - OE-409-C-2006 - CD-036-A-1998 -OE-1097-A-2004 OE-167-A-2006 - SGC-6095-A-2003 - OE-1078-A-2004 - OE-276-A-2006 - CD-129-C-1999 - OE-2208-C-2004 - OE-501-C-2006 - OE-3567-C-2006 - OE-3572-P-2006 - OE-3577-M-2006 - OE-3965-C-2006 - SGC-6058-G-2003 - OE-1202-G-2004 - OE-296-G-2006 - SGC-6995-H-2003 OE-2155-H-2004 - OE-290-H-2006 - SGC-7002-M-2003 - OE-1428-M-2004 - OE-411-M-2006 - SGC-5437-P-2003 -OE-1447-P-2004 - OE-778-P-2006 - SGC-6189-S-2003 - OE-2304-S-2004 - OE-504-S-2006 - SGC-7295-V-1998 - OE-2004-V-2004 - OE-263-V-2006 - OE-3503-V-2006 - SOC- 6080-C-1995 - CD-104-C-1995 - OE-8259-C-2004 -OE- 277-C-2006 - E-8349-O-2004 - OE-820-O-2006 - SGC-8863-T-2001 - OE-2153-T-2004 -OE-203-T2006 -SGC-3794-S-2003 - OE1057-S-2004 - OE-318-S-2006 - SGC-6984-M-2003 - 1274-M-2004 -OE-166-M-2006-SGC-9657-L-2003 - OE-1791-L-2004 -OE- 551-L-2006 - GC-5981-1-1999 - OE-1206-1-2004 - OE-6854-1-2004 -OE-11783-1-2004 - OE-498-1-2006 - SGC-3485-C-2003 - CD-031-C-2003 - OE-964-C-2004 - OE-6603-C-2004 - OE - 12916-C-2004 - OE-366-C-2006 - OE-3626-L-2006- OE-3962-C-2006 - OE-9749-S-2003 - OE-1923-S-2004 -OE-825-S-2006)

ES COPIA

Omm

**FDO:FARIZANO
FERRARI**

**DECRETO N° 0562
NEUQUÉN, 02 JUN 2006**

VISTO:

La Ordenanza N° 10479 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de mayo de 2006 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10479, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2006, por la cual se adjudica una licencia para la explotación del Servicio de Taxi en la ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10361, cuya nómina, en un total de 57 adjudicatarios, se detalla en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. HCD. N° 147-M-94 y agregados OE N°s. 10207-M-05, 990-M-06, 3447-I-06, 3510-M-06, 3566-C-06, 3569-D-06, 3578-D-06 y 4046-C-06; y expedientes adjuntos que se detallan en la Ordenanza N° 10479).-EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.**

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

DECRETO Nº **0 5 5 0**
NEUQUÉN, 29 MAY 2006

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población que afecta de manera importante los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal toma la iniciativa de otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales;

Que en función de lo manifestado precedentemente, se realizaron reuniones de trabajo con el Consejo Directivo y el cuerpo de delegados del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE., resultando de las mismas un acuerdo respecto del incremento de la escala salarial del personal municipal, plasmado mediante el acta pertinente, suscripta el día 15 de mayo de 2006;

Que dicho aumento representa un promedio del orden del 20% sobre el sueldo básico, considerando las categorías 9 a 25 del Escalafón Municipal y la categoría AP6;

Que para su implementación se tuvo especial consideración en aplicar los mayores porcentajes en las categorías más bajas del citado escalafón, donde el aumento asciende al 23 % del básico actual, llevando el básico de las categorías 9 a 18 a al rededor de \$ 800;

Que el incremento se calculará sobre el salario básico correspondiente al mes de junio de 2006 y se abonará en cuatro cuotas iguales hasta la integración total del mismo, distribuidas de la siguiente manera:

25 % a partir de los haberes del mes de julio de 2006. 25 % a partir de los haberes del mes de septiembre de 2006. 25 % a partir de los haberes del mes de enero de 2007. 25 % a partir de los haberes del mes de marzo de 2007,

Que en función de la distribución del aumento, el Órgano Ejecutivo Municipal consideró apropiado otorgar una bonificación de carácter excepcional y no remunerativa, a percibir por el personal municipal de planta

permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de gabinete, de Pesos Trescientos (\$ 300);

Que dicha bonificación se abonará en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, con los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006;

Que las presentes medidas no tendrán efectos definitivos y permanentes, sino hasta su aprobación, por parte del Concejo Deliberante, de los incrementos asignados;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva a partir del mes de julio de 2006, en forma provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable equivalente al porcentaje que para cada categoría del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, a continuación se detalla, y para la categoría AP6:

Categorías 12 a 18, un incremento del 23 %;
Categoría 19, un incremento del 20%;
Categoría 20, un incremento del 19 %;
Categoría 21, un incremento del 18 %;
Categoría 22, un incremento del 17 %;
Categoría 23, un incremento del 16 %;
Categoría 24, un incremento del 15 %;
Categoría 25, un incremento del 14 %;
Categoría AP6, un incremento del 10 %.

Artículo 2°) Establecer que el incremento salarial dispuesto en el Artículo 1°), se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de junio de 2006 y se abonará en cuatro cuotas iguales hasta la integración total de dicho incremento, distribuidas de la siguiente manera:

- 25 % del incremento total establecido en el Artículo 1°), a partir de los haberes del mes de julio 2006.
- 25 % del incremento total establecido en el Artículo 1°), a partir de los haberes del mes de septiembre 2006.

25 % del incremento total establecido en el Artículo 1°), a partir de los haberes del mes de enero de 2007.

-25 % del incremento total establecido en el Artículo 1°), a partir de los haberes del mes de marzo 2007.

Artículo 3°) ESTABLECER una bonificación de carácter excepcional y no remunerativa a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)

Artículo 4°) La bonificación establecida en el Artículo 3°) se abonará en tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100). cada una, con los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Artículo 5°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado, y a arbitrar los medios necesarios para incluir los incrementos antes dispuestos en la adecuación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2006, a fin de que sea considerado por el Concejo Deliberante.

Artículo 6°) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en el asignados En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva en el mes de julio de 2006, en forma provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente.

Artículo 7°) INVITAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.

Artículo 9°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE

///G.P.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.**

COMPETENCIA MUNICIPAL**-Acta Acuerdo-**

DECRETO Nº 0 5 5 6
NEUQUÉN, 01 JUN 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 4262-L-06 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de mayo de 2006 entre este Municipio y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA;** y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación, 2) asistencia médica, y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia, etc.;

Que las partes convienen que las actividades a programar, ejecutar y supervisar que deriven del Acta Acuerdo, serán llevadas a cabo por la Fundación, estando a cargo del Municipio la obligación de asistirle económicamente a través del aporte de combustible;

Que la citada Acta Acuerdo tiene una duración de once (11) meses, a partir del día 01 de abril de 2006;

Que obra en las actuaciones el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de mayo de 2006 entre este Municipio y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA;**

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, tomó intervención la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 288/06), informando que el Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para la asistencia económica a dicha Fundación, procediendo a cargar el PR N° 3091 en planilla SINCO de Control de Registros;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe la mencionada Acta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de mayo de 2006 entre este Municipio y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA**, por la cual ambos organismos trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada a la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA**.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**. -

HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de mayo del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.317.883, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005; y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **FUNDACIÓN LAL.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA**-, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la

ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ**, D.N.I. N° 16.429.686, en adelante: "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia, etc. ----

SEGUNDA: Las partes convienen que las actividades a programar, ejecutar y supervisar que deriven de esta Acta Acuerdo, serán llevadas a cabo por "**LA FUNDACIÓN**", estando a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" la obligación de asistirle económicamente, en forma previamente determinada.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará durante once (11) meses, como contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, siendo un total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)**, los cuales se efectivizarán a través de la Dirección Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por "**LA FUNDACIÓN**". -----

CUARTA: El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por "**LA MUNICIPALIDAD**" es: Dominio DDO 748, titular L.A.LC.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.-

QUINTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de once (11) meses a partir del 1° de abril del corriente año, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE NM262-L-06)

-Convenio-

DECRETO N° **0 5 5 9**
NEUQUEN, 01 JUN 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 4142-M-06 y el Convenio suscripto con fecha 07 de abril de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR-IFES-**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan celebrar el citado Convenio con el objeto de articular acciones tendientes a la formación y capacitación de recurso humano específico dentro del marco del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 1334 del 25 de octubre de 2004;

Que el Municipio, por intermedio de la Secretaría de Acción Social y Deporte, solicita a la Institución incluir dentro de su programa académico el desarrollo del proyecto pedagógico destinado a la formación de guardavidas, el cual será abierto a la comunidad, hasta la cobertura de sesenta (60) vacantes disponibles;

Que la Municipalidad se compromete a solventar el costo que represente el setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota mensual de cada uno de los alumnos inscriptos en el curso a implementar, y el cincuenta por ciento (50%) de la matrícula, la cual será abonada por única vez y a realizar las gestiones que tendrán como resultado la contratación de un natatorio a los efectos de permitir el dictado de las clases de natación;

Que el citado Convenio cuenta con tres Anexos, en los cuales se detalla el costo del Curso y su forma de pago; las condiciones de acceso y de ingreso, cantidad de horas cátedra, distribución de las vacantes, etc.; y el Reglamento Interno del IFES -Normas Académicas para los alumnos- las cuales registrarán la relación entre el alumno y dicha institución durante la actividad pedagógica a darse inicio;

Que el mismo tendrá una vigencia de ocho (8) meses continuos, sin renovación alguna, salvo expresa decisión de la Municipalidad, considerándose como fecha de iniciación el día 22 de abril de 2006 y como fecha de finalización el 15 de diciembre de 2006;

Que el alumno que haya aprobado el curso obtendrá el título de Guardavida con libreta habilitada por el Municipio;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 035/06 (en fotocopia), la cual consideró viable jurídicamente el proyecto pedagógico a implementar, dentro del marco del objetivo perseguido con su concreción;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Subsecretario de Deporte y Recreación (Pase Nº 081/06) y de la Secretaría de Acción Social y Deporte (Pase Nº 191/06);

Que asimismo tomó conocimiento la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria dependiente de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase Nº 276/06-;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 07 de abril de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR -IFES-**, con el objeto de articular acciones tendientes a la formación y capacitación de recurso humano específico dentro del marco del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto Nº 1334 del 25 de octubre de 2004, a través de la inclusión en el programa académico de ésta del proyecto pedagógico destinado a la formación de guardavidas, el cual será abierto a la comunidad, hasta la cobertura de sesenta (60) vacantes disponibles; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado precedentemente al Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**
EAA/eb.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH**

CONVENIO

En ciudad de Neuquén, a los 07. días del mes de abril del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en la Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y los señores Secretarios de Acción Social y Deporte, **YENNY FONFACH, D.N.I. Nº 18.788.504**, designada por Decreto Nº 1377/05, y de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374/05, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR -IFES-**, representado por su Rector, señor **CARLOS ALBERTO LIRIA, D.N.I. Nº 17.868.848**, designado como tal según libro de Actas Nº 1, Acta Nº 4, Folio Nº 8, en adelante **“LA INSTITUCIÓN”**, por la otra parte; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** con el objeto de articular acciones tendientes a la formación y capacitación de recurso humano específico dentro del marco del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto Nº 1334 del 25 de octubre de 2004, sujeto a las siguientes Cláusulas:--

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por medio de la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE** solicita a **“LA INSTITUCIÓN”** incluir dentro de su programa académico el desarrollo del proyecto pedagógico destinado a la formación de guardavidas, el cual será abierto a la comunidad, hasta la cobertura de 60 (sesenta) vacantes disponibles. -----

SEGUNDA: **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a solventar el costo que represente el setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota mensual de cada uno de los alumnos inscriptos en el curso a implementar, según lo establecido en la Cláusula Primera, y el cincuenta por ciento (50%) de la matrícula, la cual será abonada por única vez. Ello según el presupuesto presentado por **“LA INSTITUCIÓN”** a **“LA MUNICIPALIDAD”**, conforme lo detallado en el **“Anexo I”**, que forma parte del presente. Las cifras mencionadas en dicho documento se mantendrán fijas e inamovibles durante todo el transcurso de la actividad de capacitación a implementar. Ante la eventualidad de abandono/s del curso por parte de los alumno/s, **“LA MUNICIPALIDAD”** sólo tendrá la obligación de abonar el setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota que le corresponde, según lo previsto en el primer párrafo de esta Cláusula y únicamente hasta el mes de abandono.-----

TERCERA: Los aspirantes -a su vez- deberán abonar, en forma mensual, el veinticinco por ciento (25%) restante de la cuota correspondiente a cada mes. Independientemente de la obligación anterior, los postulantes deberán abonar también, y por única vez, el cincuenta por ciento (50%) del importe fijado en concepto de matrícula, mencionado en el **“Anexo I”**.-

CUARTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a realizar las gestiones que tendrán como resultado la contratación a su costo de un natatorio a los efectos de permitir el dictado de las clases de natación.-----

QUINTA: **“LA INSTITUCIÓN”** se compromete al desarrollo, dictado e implementación del curso de guardavida, en los términos que establece el

presente Convenio. Asimismo, “**LA INSTITUCIÓN**” asume la contratación y/o adquisición de: A) Todo el recurso humano necesario para el dictado del curso. B) El seguro que cubra a la totalidad de los docentes afectados al curso y concurrentes a éste, durante la realización, permanencia y traslado a los lugares donde las actividades propias se lleven adelante. C) El material didáctico y/o equipamiento, (proyectores, televisores, etc.), material bibliográfico (apuntes, bibliografía, etc.), y D) La infraestructura necesaria para el dictado del curso. Ello, con excepción de lo previsto en la Cláusula Cuarta. Además, se compromete a hacer entrega a “**LA MUNICIPALIDAD**” al inicio de la cursada, del listado del total de los inscriptos al curso, con los datos personales correspondientes y un informe mensual sobre la asistencia de los alumnos durante el curso.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de ocho (8) meses continuos, sin renovación alguna, salvo expresa decisión de “**LA MUNICIPALIDAD**”, considerándose: A) Como fecha de iniciación el 22 de abril de 2006. B) Como fecha de finalización el 15 de diciembre de 2006.-----

SÉPTIMA: Ambas partes se comprometen a designar un coordinador por cada una de ellas, a los fines de acordar acciones destinadas a solucionar eventuales necesidades, de fijar posición conjunta frente a situaciones no regladas o que –estándolo– requieran ser interpretadas; estableciéndose –a su vez– que lo dispuesto en tales casos será obligatorio, tanto para las partes como para los postulantes a ingresar al curso y/o alumnos ya ingresados. Asimismo, dichos coordinadores deberán realizar tareas conjuntas diarias a complementar la difusión del curso.-----

OCTAVA: La inscripción en el curso de los postulantes seleccionados por “**LA MUNICIPALIDAD**”, tendrá como fecha límite el inicio del dictado del curso, y se llevará a cabo en la sede de “**LA INSTITUCIÓN**” sita en la calle Santa Fe N° 355 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes, de 09:00 a 21:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 13:00 horas. .-----

NOVENA: Forma parte del Convenio como “**Anexo II**”: condiciones de acceso y de ingreso, cantidad de horas cátedra, distribución de las vacantes, frecuencia de cursado, programa de estudio, título a otorgar, estructura curricular, modalidad de las materias, el dictado de este curso, requisitos médicos a cumplir y demás normativas específicas.-----

DÉCIMA: Asimismo, se incorpora como “**Anexo III**”: Reglamento Interno de **IFES** -Normas Académicas para Alumnos-, las cuales regirán la relación entre el alumno y dicha institución durante la actividad pedagógica a darse inicio.-----

UNDÉCIMA: El alumno que haya aprobado el curso obtendrá el título de “**GUARDAVIDA**” otorgado por “**LA INSTITUCIÓN**” y, cumplido ello, “**LA MUNICIPALIDAD**” otorgará la **Libreta** que lo habilita como tal, y en caso de ser requeridos sus servicios, ello lo habilitará para desempeñarse en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, o lugares que se hallen bajo su contralor.-----

DUODÉCIMA: Ambas partes acuerdan mantener siempre disponible un ejemplar del presente y sus Anexos, para consulta en las respectivas sedes de las mismas, de los postulantes, alumnos, y/o egresados del curso en cuestión.

DECIMOTERCERA: Ante cualquier diferencia de interpretación o discrepancia que se manifieste con relación al presente Convenio, las partes declaran que, previo agotar instancia de diálogo y consulta mutua se someterán exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales pertinentes con asiento en la

ciudad de Neuquén, constituyendo domicilios en los consignados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.-----
///eaa.-(Expediente OE N° 4142-M-06

ANEXO I

PRESUPUESTO PRESENTADO POR IFES

APROBADO POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Concepto	Alumno	Municipalidad
Cuotas mensuales	8 cuotas de \$ 50.- (antes del 15 de cada mes, después del 15 de cada mes \$ 70.-)	8 cuotas de \$ 150.- por alumno
Matrícula	\$ 100.- (única cuota)	\$ 100.- (única cuota)
Totales de cursada	\$ 500.-	\$ 1.300.-

Costo para el Municipio por 60 alumnos: \$ 78.000.- dividido en 8 meses.

Deberán ser abonados de la siguiente manera:

- El valor que deberá abonar la Municipalidad según el número de alumnos cursantes se dividirá en 8 cuotas mensuales, cuya primera cuota deberá ser abonada antes de finalizar el mes de abril.

Con respecto a la deserción:

El aporte del Municipio por alumno caerá al mes de ausencia del mismo.

ANEXO II

DESARROLLO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE ACCESO 1-CURSADO, VIGENCIA, VACANTES Y DISTRIBUCIÓN

El cursado de la carrera se realizará en las instalaciones del "IFES", sito en calle San Juan N° 941, con una duración de ocho (8) meses totales, divididos

en dos cuatrimestres, tomando como fecha inicial el mes de abril de 2006, hasta fines del mes de noviembre del mismo año, con un total de **600 horas** cátedra por comisión a término de cursada. El dictado del curso será a término, con grupo de promoción cerrado.

La subdivisión del grupo será en dos comisiones de 30 vacantes. La frecuencia del cursado será de tres jornadas semanales por comisión: martes y jueves para uno de los subgrupos y lunes y miércoles para el otro, reservándose el día sábado para las prácticas de las materias desarrolladas, en el natatorio.

Modalidad de cursado: presencial

PROGRAMA DE ESTUDIO: la estructura curricular estaría dada en 11 materias totales, divididas en tres bloques. Los programas de las mismas deberán contar con la aprobación del área municipal correspondiente.

DURACIÓN: 8 meses

TÍTULO A OTORGAR: GUARDAVIDAS

ESTRUCTURA CURRICULAR

Bloque I :

- a. Natación y Entrenamiento.
- b. Psicología Social.
- c. Preparación Física.
- d. Viento y Navegación.

Bloque II:

- a. Salvamento.
- b. Tácticas y Estrategias de Rescate.
- c. Ética Profesional.
- d. Educación Sanitaria.
- e. Responsabilidad Civil, Penal y Legislación Municipal.

Bloque III:

- a. Anatomía.
- b. Fisiología.
- c. Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios.

Modalidad de las materias

modalidad	Materias
Anual	Natación y Entrenamiento (pileta)
Anual	Salvamento (pileta y río)
Anual	Tácticas y Estrategias de Rescate (teórico y

	práctico)
1º cuatrimestre	Psicología Social
1º cuatrimestre	Preparación Física
1º cuatrimestre	Anatomía
1º cuatrimestre	Viento y Navegación
2º cuatrimestre	Responsabilidad Civil y Penal
2º cuatrimestre	Educación Sanitaria
2º cuatrimestre	Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios (teórico-práctico)
2º cuatrimestre	Fisiología

2- CONDICIÓN DE INGRESO Y ASIGNACIÓN DE VACANTES

CONDICIONES PARA EL INGRESO: (excluyentes)

- Edad comprendida entre los 18 años y 40 años (pudiendo cumplirlos en el tiempo de cursada)
- No poseer antecedentes policiales (certificación de buena conducta)

REQUISITOS DE INGRESO:

- 2 fotos de frente, color
- Apto Físico (se adjunta lista de exámenes médicos y ficha médica)
- Fotocopia 1 y 2 hoja del DNI
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Pcia. del Neuquén.
- Constancia de título en trámite o fotocopia autenticada del título de nivel de estudio cursado a la fecha, otorgada por el establecimiento educativo
- Fotocopia autenticada de Partida de Nacimiento por autoridad competente.
- Realizar la evaluación inicial obligatoria.

LAS VACANTES DISPONIBLES SERÁN CUBIERTAS POR ESTRICTO ORDEN DE MÉRITO Y DETERMINADAS ENTRE AMBOS COORDINADORES EN FORMA CONJUNTA, EN LA EVALUACIÓN INICIAL, SEGÚN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Habilidades para la práctica de natación
- Nivel de estudios
- Residencia en la zona
- Entrevista personal

Ficha Médica

Datos personales

Apellido y nombres:

DNI:

Dirección: Localidad:

TE Obra social/Nº de afiliado

En caso de emergencias comunicarse con:

TE:

Examen clínico

Talla Peso Grupo Sanguíneo/RH:

Alergias (Sí / No), cuáles:

Operaciones (Sí / No), cuáles:

Lesiones (Sí / No), cuáles:

Toma medicación? Motivo : (Sí / No), cuáles:

Es asmático: Sí / No

Fuma: Sí / No

Está embarazada? Sí / No

Usa algún tipo de lentes? Motivo: Sí / No

Consumo bebidas alcohólicas: Sí / No

Otros: Sí / No

Evaluación RX de tórax – Normal: Sí / No

Evaluación de análisis clínicos- Valores Normales: Sí / No

Apto para realizar actividad física: Sí / No

Firma y sello médico clínico

Examen cardiológico

T.H.: Parámetros normales: Sí / No

Electrocardiograma: parámetros

Ergometría : parámetros normales Sí / No

Otras afecciones:

Apto para realizar actividad física: Sí / No

Firma y sello médico clínico:

Examen buco-dental

Presenta alguna enfermedad Si/No – Cuál?

Apto para realizar actividad física

Firma y sello Odontólogo

Los datos precedentes tienen carácter de Declaración Jurada. Será causa de ineptitud para el ingreso toda afección o estado orgánico o funcional, transitorio o definitivo, que constituya un riesgo para la vida del aspirante en la práctica de la actividad física.

Análisis y estudios para presentar

Certificado de vacunas SABIN

Certificado de vacuna Doble (dift. - tet)

Certificado BCG

RX de Tórax

Análisis de Orina Completo

Análisis de Sangre

Hemograma (completo)

Eritrosedimentación

Investigación de Enfermedad Chagas-Mazza

Toxoplasmosis

Grupo sanguíneo y RANEXO III

**NORMAS
ACADÉMICAS
PARA ALUMNOS
IFES
2006**

NORMAS ACADÉMICAS

En el IFES existen dos figuras de alumnos:

1-**Alumnos Regulares** son los que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Cursar con una asistencia no menor al 75 % Y aprobar las instancias necesarias que establezca el docente para regularizar su cátedra en función del tipo de asignatura, modalidad de trabajo y otras obligaciones que fije el plan de estudios (Parciales, Trabajos Prácticos, etc.).
- b) Como alumno regular puede rendir en 3 oportunidades, luego quedará como libre teniendo una sola oportunidad de rendir.
- c) Encontrarse libre de sanciones que lo afecten en el desempeño de su regularidad

2-**Alumnos Libres** son los que por algún motivo se encuentran en la siguiente situación:

- a) Aquellos alumnos que hayan pedido pases de otras instituciones y que tengan conocimientos adquiridos que le permitan demostrar que estarían en condiciones de aprobar un examen de este tipo lo cual será autorizado por el Director de área correspondiente.
- b) Aquellos alumnos que superasen el 25% de inasistencia injustificada, incluso por sanciones disciplinarias.
- c) Aquellos alumnos que no hubieren aprobado las instancias de evaluación de la materia en cuestión.

Los alumnos matriculados libres podrán también ser autorizados, en ciertos casos que determinará el Director de área, a presenciar clases de las materias que rendirán bajo esta modalidad. También podrán solicitar horas de consulta antes de rendir el examen final correspondiente.

- d) Aquellos que rindieran 3 veces como regulares (una misma materia) y no aprueben.

Condiciones Generales de Ingreso

Los que ingresen en calidad de alumnos en cualquiera de las categorías deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la legislación nacional, reglamentaciones oficiales, así como los que fija el IFES, formalizando su compromiso de aceptar los fines del IFES y las normas que rigen su funcionamiento en oportunidad de registrarse.

Las condiciones particulares del ingreso se establecerán por Resolución del Rectorado en referencia a los requisitos exigidos por el Consejo Provincial de Educación.

Los alumnos tendrán que cumplir con los plazos establecidos por secretaría académica para presentar la documentación necesaria para conformar su legajo personal.

Cursar y aprobar el ciclo introductorio dictado por la institución.

Inscripción

- Para inscribirse como alumno regular el interesado deberá presentar:
- Solicitud de ingreso y ficha de inscripción
- Documento de identidad
- Certificado de aprobación de estudios secundarios según la Ley vigente

- Certificado de salud
- 2 Foto carnet 4x4
- Matrícula

Inscripción de las materias de 1° cuatrimestre

La inscripción a materias en el caso de los alumnos de primer cuatrimestre deberá hacerse en Departamento de Alumnos

Inscripción de las materias de 2° cuatrimestre en adelante

Los alumnos deberán inscribirse para el cursado de las distintas asignaturas en la fecha establecida en el calendario académico, deberán reunir para ello las siguientes condiciones:

- No debe poseer deuda
- Aprobar las correlatividades vigentes del plan de cursado correspondiente

Correlatividades

El estudiante debe cumplir el régimen de correlatividades fijado por el plan de estudios. Para cursar como alumno regular una materia deberá tener aprobada la cursada de materias establecidas por el plan de estudios. Para rendir examen final de una materia deberá tener aprobada con examen final o con nota de promoción la materia correlativa

Aranceles

Para poder inscribirse en cualquier curso, materia o examen se requiere la presentación de la constancia de pago de los aranceles establecidos por IFES. La inscripción a un examen final por parte de un alumno Libre implica el pago de un arancel especial.

La inscripción a un examen final extraordinario implica el pago de 'Un arancel especial.

Equivalencias

Las materias aprobadas en otras instituciones podrán ser reconocidas, total o parcialmente, como equivalentes:

a.) Debe tratarse de materias aprobadas -que' integren el plan de estudios de una carrera- en Universidades o Institutos Terciarios argentinos, nacionales o privadas reconocidos oficialmente.

b) Para la aprobación de equivalencias, el alumno debe inscribirse como alumno regular abonando el trámite de equivalencia, la matrícula correspondiente y aceptando un plan de pagos eje la carrera a la que se inscribe a fin de formar un expediente con la siguiente documentación:

- rendimiento académico original y copia legalizada con las notas correspondientes, fecha, libro y folio.
- constancia de no haber tenido sanción disciplinaria en la Institución de origen.
- programa de estudios legalizado de cada materia, su bibliografía, régimen de correlatividades, carga horaria y demás exigencias académicas. El programa legalizado debe corresponder al vigente en la fecha de cursar y aprobar la asignatura.
- plan de estudios por el cual el alumno aprobó las materias para las que pide equivalencias debidamente legalizado por la Institución de origen.
- Nota solicitando equivalencia

Deberá ser presentada toda esta documentación en una carpeta con sus hojas debidamente foliada.

El Secretario Académico junto a los profesores titulares de las cátedras correspondientes serán los responsables de analizar los reconocimientos de equivalencias.

Nota aclaratoria

No se aceptará el estudio de las equivalencias sin la entrega previa de toda la documentación exigida. El mencionado trámite de equivalencias no implica la aprobación de las mismas.

Toda materia puede ser aprobada en forma total, parcial o denegada.

En caso que una materia sea aprobada en forma parcial el alumno deberá rendir un coloquio de los contenidos que faltan para cumplimentar con el programa de la materia que corresponda de IFES.

El alumno podrá pedir una mesa de examen especial para poder rendir dicho coloquio, y deberá abonar la mesa

El alumno deberá anotarse en todas las materias hasta tener el dictamen correspondiente

Regularidad de los estudios

Para mantener su condición de alumno regular el alumno deberá:

a) Cumplir con un mínimo de 75% de asistencia a las clases o a cualquier otro tipo de actividad que las cátedras establezcan, según registro diario.

b) Cumplir con las actividades de aprendizaje que la cátedra determine, tales como confección de fichas bibliográficas, de resumen o textuales, trabajos de análisis e interpretación de fuentes bibliográficas, elaboración de esquemas de contenidos, resolución de ejercicios, casos o situaciones problemáticas, respuestas a cuestionarios o guías de análisis de texto.

c) Rendir y aprobar las pruebas parciales y/o monografías y/u otros trabajos establecidos por las cátedras.

Los parciales se aprobarán con una nota de 6 o más. Los alumnos tendrán dos (2) posibilidades para aprobar el cursado de la materia.

1ra. Instancia: Parcial I y Parcial II

Si el estudiante aprueba los dos parciales queda en condición de alumno Regular.

- Aquel alumno que no se presente a alguna de estas instancias por razones de fuerza mayor (enfermedad, duelo o trabajo) y que acredite fehacientemente ante la Institución los motivos de su ausencia, podrá solicitar una mesa de examen de parcial y efectuar de este modo su primera instancia de examen

2nda. Instancia: Recuperatorios:

En caso de desaprobación los exámenes parciales, el alumno puede recuperar de los siguientes modos según el Criterio por el que opte cada profesor:

a) Rendir un examen de recuperación del parcial I (Recuperatorio I). Y luego del Parcial II, otro examen de recuperación (Recuperatorio II).

Si el alumno aprueba los dos exámenes recuperatorios queda en condición de alumno Regular para rendir el examen final.

b) El profesor podrá optar por otro sistema de recuperación en una sola fecha de examen, recuperatorio de los dos parciales desaprobados. En esta ocasión, habrá alumnos que deban recuperar el examen correspondiente al primer parcial, alumnos que deban recuperar el.

examen correspondiente al segundo parcial o alumnos que deban recuperar ambos exámenes parciales.
Si aprueba estas instancias el estudiante queda en condición de alumno Regular.

3era. Instancia: Examen Global:

Si el alumno no aprueba en la recuperación correspondiente y sólo aprueba uno de los exámenes parciales puede presentarse a rendir un examen GLOBAL, establecido en la primera mesa de examen final posterior al cursado y se realizará la inscripción en forma automática. Este examen GLOBAL debe abarcar los contenidos de toda la materia dictada, examinados en los dos exámenes parciales. Si aprueba el mencionado examen, el alumno queda en condición de alumno Regular apto para rendir el final bajo dicha condición. No puede acceder al examen Global aquel alumno que haya desaprobado los dos exámenes; recuperatorios, entonces queda en condición de alumno Libre, debiendo recusar la materia en cuestión o presentarse a rendir el final como alumno Libre, abonando en este último caso, el arancel establecido por el IFES.

Vigencia de la regularidad en las materias cursadas

La vigencia de la regularidad en cada materia será de veinticuatro meses corridos computados a partir de la finalización del periodo (cuatrimestral) en el que cursó la materia.

En caso de haber desaprobado por tercera vez el examen final de una materia también pierde la regularidad en la misma.

Prórroga de la regularidad

El alumno que esté cursando el tercer año de la carrera podrá pedir una prórroga de la regularidad de alguna asignatura del primer año. Podrá solicitar este beneficio solamente en tres; oportunidades y para tres asignaturas diferentes en toda la carrera. La prórroga deberá ser solicitada la semana posterior a perder la condición de alumno regular. Una vez extendida la regularidad el alumno deberá presentarse a rendir en el turno inmediato a la aprobación de la prórroga, en caso de no aprobar perderá la regularidad definitivamente. El alumno deberá presentar una solicitud individual, y su situación será evaluada por la Secretaria Académica de la Institución.

Asistencia

El alumno deberá completar un total de asistencia de un 75 % de clases, tanto teóricas como prácticas. Si el alumno superase el 25 % de inasistencias quedará inmediatamente en condición: de libre, con lo cual podrá seguir ingresando a las clases, pero no se le tomarán exámenes parciales, y sus finales serán de la modalidad libres. De lo contrario podrá optar por recusar la materia.

El IFES se reserva el derecho de evaluar y decidir acerca de la situación particular de quien aduciendo motivos fehacientes solicite no perder su condición de alumno Regular.

La inasistencia del profesor no implicará en modo alguno la facultad del alumno de no comparecer a clase ya que será debidamente reemplazada conforme los programas de suplencias vigentes. En caso que la materia sea promocionable la asistencia necesaria para promocionar del 80%.

Ausencias

Con justificación cierta

Las ausencias con justificación fehaciente permiten al alumno conservar la instancia de evaluación a la que no se presentó. En caso de que el alumno no se presente ni al examen parcial ni al examen recuperatorio con justificación cierta, tendrá la posibilidad de una sola instancia de evaluación más para regularizar su cursada antes del examen Global.

Como así también deberá justificar sus ausencias a las clases, la semana posterior de ocurrida las mismas

Pruebas parciales y otros trabajos

Los profesores responsables de cátedra dispondrán la realización de por lo menos dos exámenes parciales en las materias.

Según las características de las materias, las cátedras podrán incluir, además, entre las obligaciones académicas, la realización de trabajos prácticos y/o monografías como así también prácticas de las carreras docentes.

La calificación mínima en cualquiera de las pruebas de evaluación de cursada de la materia para aprobar, será de 6 (seis) puntos sobre 10 puntos, siendo equivalente a un 60%.

Información sobre los exámenes

Comunicadas las calificaciones, los alumnos podrán solicitar a los profesores la exhibición de los exámenes escritos a fin de allanar dudas sobre los errores cometidos, El examen quedará en la Institución a disposición del alumno durante un año lectivo, y solo podrá fotocopiarlo el titular del examen.

Examen Final

El alumno podrá presentarse a examen final en condición de alumno regular o libre.

- a) el alumno regular rendirá examen escrito u oral según lo fije la cátedra.
- b) el alumno libre rendirá examen escrito y oral según las materias evaluándose todo el programa vigente. Este examen será más exhaustivo y profundo que el de un alumno Regular.

Turnos: Los turnos de las mesas de exámenes serán exhibidos a través del calendario escolar anual que será publicado en IFES al comienzo de cada año lectivo. Algunos turnos poseen dos llamados a exámenes.

Existirán anualmente 4 turnos de exámenes finales

- 1) febrero: un llamado
- 2) marzo: un llamado
- 3) julio: dos llamado
- 4) diciembre: dos llamados

Mesas Especiales

Tres (3) alumnos como mínimo podrán solicitar una mesa especial para una misma materia fuera de los turnos ordinarios fijados por el IFES en el calendario anual.

La recepción de solicitudes para la apertura de mesas especiales será la primer semana del mes que no haya turno ordinario. La semana siguiente se publicarán las mesas para que los alumnos que estén en condiciones de rendir puedan anotarse también en la mesa.

IFES podrá decidir al inicio del ciclo lectivo la posibilidad de abrir Turnos Extraordinarios de exámenes finales.

Mesas Extraordinarias

Solo podrán ser solicitadas por los alumnos que adeuden hasta 7 materias como máximo. Deben abonarse. Para solicitarlas el alumno debe elevar una nota y esperar aprobación.

Inscripción para exámenes finales

Con la conveniente antelación se publicarán las fechas de las mesas de exámenes, de acuerdo al calendario académico, así como la fecha de apertura y cierre del período de las inscripciones.

IFES fijará un calendario de inscripción a exámenes finales para cada turno que los estudiantes deberán cumplimentar para poder ser incluidos en el acta de examen. El alumno cuyo nombre no figure en el acta no podrá rendir el examen final.

La inscripción al examen final deberá realizarse los tres primeros días de la semana anterior al, comienzo de dichas mesas. En caso de no presentarse a la mesa deberá cancelar su inscripción: en Departamento de Alumnos con 72 hs de anticipación. Para dicho examen de los alumnos, inscriptos deberá hacerse el correspondiente control de su estado académico. En caso de que algún alumno no reúna dichas condiciones, se procederá a anular su inscripción. El alumno inscripto a un examen final que no se presente a rendirlo figurará como ausente y se lo sancionará con un llamado castigo, no pudiendo presentarse a rendir dicha materia en el siguiente llamado.

Para inscribirse a examen final el alumno deberá acreditar:

- a) las condiciones de regularidad
- b) las correlatividades y otras obligaciones académicas
- c) no tener deuda con IFES
- d) completar un formulario de inscripción
- e) cumplir los plazos establecidos para la inscripción
- f) Presentar la libreta de estudio firmada

Documentos requeridos

El estudiante presentará en el momento del examen final su libreta y la constancia de inscripción a examen. Sin esta documentación no podrá rendir.

Calificaciones

La escala de calificaciones es numérica, de cero (0) a diez (10). La nota mínima de aprobación de exámenes finales es cuatro (4), que equivale a un 60%. Los exámenes son calificados con números enteros. No podrá evaluarse con centésimos. El redondeo hacia un número entero superior o inferior quedará a criterio de cada profesor quien tendrá en cuenta el concepto del alumno en cuestión.

Información sobre los exámenes

Antes de cada llamado a examen final, los profesores ofrecerán mesas de consulta donde los estudiantes podrán aclarar información sobre los contenidos de la materia y una orientación académica necesaria para superar las dificultades que le pueda presentar el examen final de la asignatura.

Los exámenes finales serán individuales y públicos previa autorización de los alumnos que se presenten a rendir.

La solicitud de la mesa de consulta se realizará en Departamento de Alumnos por lo menos una semana antes de la fecha de examen.

Constancia de aprobación

Una vez rendido el examen final y confeccionada el Acta, se le asentará al alumno en su libreta de calificaciones la nota obtenida con indicación del número de Acta donde ha sido registrada. En caso de que necesite acreditar contra terceros su rendimiento académico, deberá solicitar un Certificado Analítico a Departamento de Alumnos, pudiendo ser solicitado en dos oportunidades por cuatrimestre. Dicha libreta tendrá valor únicamente como documento interno.

Exámenes Finales de Alumnos Libres

Aquellos alumnos que tres veces consecutivas no aprobasen el examen final de una misma: materia pasarán a estar en condición de alumnos libres en dicha materia, consecuentemente: podrán rendir solo dos veces más el examen final, bajo esta condición o recursar la materia.

Otra figura de Alumno Libre es aquel que perdió el cursado por desaprobado los parciales, o por tener más de 25% de inasistencia accediendo a .rendir libre solo en dos oportunidades más. No: podrá rendir libre aquel alumno que haya desaprobado los parciales y supere el 25% de inasistencias.

Regímenes de promoción directa

Las asignaturas que por sus características permitan la promoción sin examen final deberán ser fijadas por el Coordinador de Área a propuesta del Profesor titular.

Al inicio del cuatrimestre de cursado el Profesor deberá comunicar a sus alumnos la posibilidad de este beneficio aclarando las condiciones para obtenerlo.

La modalidad de promoción sin examen final tendrá como requisitos:

- a)** La asistencia al 80% a las clases y otras actividades que la cátedra proponga.
- b)** La aprobación de los trabajos y pruebas parciales que se fijen.
- c)** Calificación mínima de ocho (8) en cada una de las dos instancias de evaluación fijadas. Si el alumno falta a una instancia de parcial pero presenta una justificación cierta no pierde esta primera instancia de parcial, sin embargo sí pierde la posibilidad de promoción.
- d)** Algún requisito establecido por el Profesor titular, por ejemplo, rendir un examen coloquio.

La promoción directa rige sólo en aquellos casos en que se cumple el régimen de correlatividades (tanto para asignaturas cursadas como aprobadas). Por lo tanto los alumnos que adeuden el examen final de una materia correlativa previa a la que están cursando no podrán aprobar ésta por promoción directa; deberán necesariamente respetar las normas de correlatividades.

- e)** Para acreditar las materias promocionadas el alumno debe inscribirse a una mesa de examen para que se le asiente la nota en actas y libretas

Promedio

El promedio que figurará en el título de las carreras se obtendrá de las notas de los exámenes finales aprobados por el alumno. Sin embargo, puede ser aclarado que no incluye las notas de exámenes desaprobados.

En el rendimiento académico sí se incluirán las notas de exámenes finales desaprobados

Recesos

Los períodos de recesos serán exhibidos a través del calendario escolar anual que será, publicado en el IFES al comienzo de cada año académico

Ciclo Introductorio

Antes del inicio del primer cuatrimestre se dictará un curso introductorio para los alumnos ingresantes. Este curso tiene por finalidad introducirlos en la "Educación Superior" y en el funcionamiento de la institución, además de minimizar las diferencias existentes entre el nivel medio y el nivel superior.

Se les informará a estos alumnos acerca de las normas académicas, normas de convivencia y normas administrativas.

También será la oportunidad de establecer un primer contacto con futuros compañeros y profesores.

El cursado y aprobación del curso será obligatorio por parte de los alumnos ingresantes

Talleres de Informática

Estos talleres son de aprobación obligatoria, deben regularizarse y rendir por exámen final como el resto de las materias de la carrera.

Puede rendirse el nivelatorio de Informática I y II, que al aprobarse exime al alumno del cursado, no así de la aprobación final

Talleres de Inglés

No es obligatorio el cursado, pueden rendir libre teniendo dos oportunidades de final. Al momento de rendir deben regirse por el programa vigente

Derechos de los alumnos

El alumno regular tiene derecho a:

- Recibir clases de consulta, rendir los exámenes parciales, y obtener certificado de alumno regular en caso de que haya cumplido con los requisitos respectivos.
- Requerir información sobre los programas analíticos de cada materia.
- Pedir prórroga de la regularidad de tres asignaturas del primer año cuando ya está en el tercer año de la carrera.
- Realizar observaciones constructivas ante la autoridad que crea conveniente, sin desmerecer a ninguna persona, ni actuar con subjetividad en su provecho o en el de alguien más, las cuales serán tratadas con objetividad, y viendo la forma de satisfacer el bien común.
- Obtener el título oficial una vez rendidas todas las materias correspondientes al plan de estudios de su carrera y cumplimentados los requisitos pertinentes.
- Analizar junto con el profesor las correcciones a sus exámenes parciales escritos; para conocer las causas de dicha calificación.
- Rendir un examen recuperatorio en caso de desaprobado el examen parcial.
- Rendir un examen Global en caso de haber desaprobado una instancia de parcial y aprobado otra.
- Hacer uso de la Biblioteca según su reglamento.
- Solicitar mesas especiales elevando dicho pedido el cual se evaluará en su momento.
- Solicitar la presencia de la Secretaria Académica y alguna otra autoridad, en una mesa examinadora.

Cualquier requerimiento por parte del alumno a verse favorecido por una excepción a alguna regla vigente deberá ser elevada por escrito al Secretario Académico y éste conjuntamente con el Director y el Consejo Académico

evaluarán los motivos aducidos y las posibilidades y consecuencias de efectuar dicha excepción comunicándolo por escrito.

Biblioteca

La Biblioteca es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad / Institución en su conjunto. La Biblioteca tiene como misión facilitar el acceso y .la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad / Institución. Es competencia de la Biblioteca seleccionar y gestionar los diferentes recursos de información con independencia del concepto presupuestario y del procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material.

Se considera usuarios / socios de la Biblioteca a todos los alumnos y docentes suscriptos a la misma.

Para ser usuario / socio de la Biblioteca deberá haber completado la ficha de suscripción al servicio y no registrar deudas en la institución.

Cada nuevo año lectivo, los usuarios / socios deberán renovar la inscripción a la Biblioteca.

Los usuarios / socios tienen los siguientes derechos:

- Consultar todo el acervo bibliográfico / documental
- Utilizar la sala destinada para consulta
- Retirar material bibliográfico en carácter de préstamo
- Renovar los préstamos siempre y cuando el texto no haya sido solicitada por otro Usuario / socio.
- Realizar sugerencia y solicitudes para un mejor servicio

Los Usuarios / socios tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el sistema de préstamos, entendiendo que los mismos son personales, por lo cual nadie puede retirar material bibliográfico en nombre de *otro* Usuario / socio
- Adecuarse rigurosamente a las fechas del vencimiento de devolución de la bibliografía que ha retirado en préstamo. En caso de no cumplimiento será sancionado con una
- multa, porque dicha falta perjudica a otros Usuarios / socios y al buen funcionamiento de la Biblioteca.
- Garantizar en todos los casos la conservación de los recursos de la biblioteca. En caso de pérdida: deberá devolver un texto igualo semejante a la extraviada. En caso de roturas se deberá hacer cargo del arreglo si fuera posible.

Los **Servicios** son accesibles a toda persona que acredite su vinculación con la Institución: Alumnos, Docentes, Investigadores, Autoridades, Directivos y Empleados. Para cualquiera de los casos, es requisito ineludible la presentación de la Libreta Universitaria. Los Servicios que ofrece actualmente la Biblioteca son:

Préstamo en sala de lectura: Aquellos alumnos que no sean socios pueden consultar bibliografía en Sala durante el horario que funciona la Biblioteca. Para acceder a la misma los alumnos deberán presentar Libreta Universitaria a modo de identificación completar la respectiva solicitud.

Préstamo a Domicilio: La Biblioteca reconocerá como único documento válido para hacer uso del Servicio Préstamo a Domicilio la presentación de la LIBRETA UNIVERSITARIA. Los préstamos a domicilio son de carácter Personal e Intransferible; sólo el socio con Libreta Universitaria puede retirar ejemplares y es el único responsable del buen trato y devolución a término del material prestado. Dicho Préstamo no podrá exceder de 2 (dos) ejemplares por Socio y los será por un plazo de hasta 4(cuatro) días corridos. Con. el vencimiento de este plazo, el solicitante puede renovar el préstamo del mismo material hasta 1 (una) vez más, por 4 días corridos más excepto que el libro sea objeto de demanda. NO salen en calidad de Préstamo a Domicilio el siguiente material; Diccionarios, Enciclopedias, Bibliografías, Directorios, Guías, Códigos, Revistas, etc. Tanto en soporte impreso como electrónico.

Los préstamos a domicilio se realizan diariamente en cualquier día de la semana, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 y sábados de 9 a 13hs.

Préstamo en clase: Aquellos alumnos que no sean socios pueden consultar bibliografía en clase durante el horario que funciona la Biblioteca. Para acceder a la misma los alumnos deberán presentar Libreta Universitaria a modo de identificación completar la respectiva solicitud.

Renovación: La renovación puede gestionarse telefónicamente. El usuario debe proporcionar su apellido y nombre, carrera que cursa y datos precisos del libro a renovar. La renovación tiene vigencia si no caducó la fecha de devolución; vencida la misma, no se tomará el pedido de renovación por haber quedado comprendido en la Categoría Moroso de Libros. La renovación es por 4 días corridos más siempre que el libro no haya sido solicitado o reservado por otro usuario. En este caso, deberá proceder a la devolución en la fecha que le corresponde. Docentes, Tesistas e Investigadores: pueden retirar hasta 2(dos) libros simultáneamente por un plazo de una semana, con opción a renovarlo por 3 (tres) días más, si el material no ha sido solicitado o reservado por otro usuario. La renovación puede gestionarse; telefónicamente aportando los datos citados precedentemente y debe realizarla el mismo día del vencimiento porque posteriormente no se tomará en cuenta su renovación por estar, comprendido en la Categoría Moroso de libro. Una vez renovado, el mismo texto, no podrá volver a retirarse hasta transcurrida una semana.

Reservas: Mediante este Servicio el usuario puede solicitar se reserve un libro que al momento de solicitarlo se encontraba en carácter de préstamos. Las Reservas pueden hacerse personalmente o por teléfono en el horario de Biblioteca.

Certificado Libre Deuda Biblioteca: A los usuarios con compromisos pendientes en Biblioteca no se les extenderá el Certificado de Libre Deuda que la misma otorga por Solicitud de Título o por pase a otra Institución. Tanto en uno como en otro caso, la presentación de la Constancia de Libre Deuda es indispensable para realizar tales gestiones.

Identificación del Socio: Cada alumno inscripto como tal en la Universidad, debe obligatoriamente tener la Libreta Universitaria.

Sanciones: El Usuario que no cumpla con el Reglamento de la Biblioteca será sancionado: 1° Incumplimiento: 5 días hábiles de suspensión
2° Incumplimiento 15 días hábiles de suspensión
3° Incumplimiento: sancionado por todo el semestre.

Los alumnos que se gradúen en IFES deberán dejar una copia del trabajo final en biblioteca, la cual será resguardada por la institución.

CONSEJO ACADEMICO

El Consejo académico es el órgano consultivo, que respalda al Director en las definiciones acerca de la política educativa y el curso de la gestión académica de la Institución.

Está constituido por:

Director de IFES.

Secretaria Académica.

Coordinador de la carrera de Administración.

Coordinador del área del Área Tecnológica.

Coordinador del Área de Sociales.

Coordinador del Área de Inglés.

Coordinador del Área Frutihortícola.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- Observar un trato adecuado y respetuoso hacia las autoridades, personal docente y no docente de IFES y hacia los otros alumnos.
- Observar una conducta decorosa dentro de las instalaciones de IFES y fuera de ella cuando el alumno actúe en representación de la Institución.
- Respetar y colaborar con profesores, alumnos y autoridades de IFES para crear un ámbito de estudio y trabajo que no perturbe las actividades académicas, evitando cualquier situación que altere el orden, especialmente la agresión física o verbal y todo aquello que no esté dentro de las buenas normas de convivencia, el buen gusto y el respeto por los demás.
- Cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones, bienes y útiles de IFES.
- Beber, comer, usar walkman o hablar por celular está permitido solamente fuera de las aulas de IFES. Fumar y salivar sólo fuera de IFES.
- Tampoco está permitido la entrada de personas que no son alumnos de IFES en las aulas.
- Los alumnos o profesores no pueden hacer uso privado de los teléfonos ni de la fotocopidora de IFES.
- Está terminantemente prohibido copiarse en los exámenes, este es motivo de expulsión.
- La puntualidad en la asistencia a las clases es condición de respeto hacia los compañeros y los docentes. Las llegadas tarde y el retiro de la clase antes de su finalización serán sancionadas con ½ falta.

Asimismo el alumno debe entender que no se admitirá otro vocabulario, forma de expresión y presencia personal (vestimenta y aseo personal) que los correctos ya que la Institución vela por la formación no sólo educativa sino ética y profesional de quienes egresen.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Sanciones Específicas:

- Llamado de atención: primera advertencia sobre una falta disciplinaria o normativa. Puede ser implementada por el Profesor quien puede además exigir el retiro del alumno del aula o que se abstenga de ingresar al aula.
- Sanción económica.
- Apercibimiento: se deja constancia del mismo en el legajo del alumno y es un antecedente que transforma en grave cualquier otra falta, aunque fuera leve la que el alumno cometa.
- Pérdida de la Regularidad: implica la imposibilidad de regularizar una materia en cuyo cursado el alumno haya cometido una falta en las normas vigentes, por ejemplo la copia en un examen de evaluación.
- Suspensión: es una sanción ante faltas graves e implica que por periodo transitorio el alumno pierde su condición de tal y no puede realizar desde la fecha de ejecución ninguna actividad en IFES.
- Expulsión: es una sanción ante la recurrencia en faltas graves e implica la pérdida definitiva de la condición de alumno de IFES.
- La sanción a aplicar será decidida conjuntamente entre el Coordinador de Área y el Director adjuntándola al legajo del alumno sancionado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS. PAGO DE ARANCELES

Matricula anual:

El monto de la matrícula será el estipulado por el IFES, al momento de inscripción del alumno y deberá ser abonado cada año.

No se reintegra en caso de que el alumno decida no comenzar sus estudios

Aranceles:

El arancel de la carrera lo determina IFES estableciendo un plan de pagos de 11 cuotas a partir de marzo hasta enero del año siguiente. Sin embargo, se podrá acordar con el alumno otro plan de pagos en el momento de inscripción, si es realizada fuera de la fecha acorde para el plan de ' pagos estándar y esta tendrá vigencia por un año.

Las cuotas poseen una fecha de pronto pago al día 15 de c/mes correspondiente a una bonificación sobre el monto total de cuota, en caso de abonar la cuota después de esa fecha el importe sería el valor estándar de cuota.

Los alumnos de IFES deberán abonar los aranceles correspondientes al ciclo lectivo por el cual se hubiese inscripto.

Exámenes:

Los requisitos administrativos para rendir exámenes finales regulares y libres, son Libre deuda de la Carrera y matrícula anual abonada. Los exámenes Libres tendrán un costo el cual será fijado por IFES. Los "Exámenes Especiales" de los alumnos que terminaron de cursar y deban mas de 7 finales o deban hacer uso de este llamado por deber equivalencias, tendrá un costo el cual será definido por IFES.

Bajas:

Los alumnos podrán solicitar Baja Académica mediante nota y / o formulario preparado para tal fin, al solicitar la baja el alumno debe presentar Libre Deuda emitido por Administración, o en su defecto un plan de refinanciación

autorizado y documento firmado por el monto total de la deuda. El formulario será colocado en el legajo junto a la nota confeccionada por el alumno.

En caso de contactar al alumno por teléfono se le informará del Formulario y se solicitará su llenado para formalmente efectuar la baja o el envío (fax o correo) de una nota solicitando la misma. Dicho llamado quedará registrado en el formulario de Solicitud de Baja, citando día y hora del mismo, al tercer llamado se efectuará la baja del sistema.

Licencias:

Los alumnos podrán solicitar una Licencia Académica por el periodo de un semestre o anual (2 semestres) La misma se efectuará al inicio de los mismos, no pudiendo ser retroactiva, si el alumno abonó cuotas no se devuelve el importe ni se acredita para otro semestre, se deberá presentar mediante un Formulario de Licencia emitido para tal fin, debiendo el alumno presentar **SI o SI el Libre Deuda Administrativo (o en su defecto un plan de refinanciación autorizado al momento de la solicitud de la misma y un documento por el monto total de deuda, además Libre Deuda**

Académico:

Si la refinanciación no es pagada en término, caerá automáticamente con la segunda cuota la licencia y se transformara en baja (aclararlo al alumno)

Pases:

Los alumnos podrán solicitar Pase de Institución, dicho trámite requiere **SI o SI el Libre Deuda Administrativo, Libre Deuda Académico, y Libre Deuda de Biblioteca**, los alumnos que tengan deuda no podrán efectuar un pase, debiendo en primera instancia abonar su deuda y luego si lo podrán tramitar. Dicho pase tiene un valor estipulado por el IFES

Libreta del Alumno:

La libreta del Alumno será el documento que entregará el Instituto al alumno, a través de la cual éste será identificado para cualquier trámite académico o administrativo que pretenda realizar. En este documento se volcarán todos los resultados de los exámenes parciales y finales obtenidos.

La Libreta es requisito indispensable para presentarse a rendir exámenes Finales.

Esta libreta no tendrá costo al entregarse al alumno por primera vez. De extraviarse, el duplicado será ARANCELADO.

IMPORTANTE:

Será requisito indispensable estar al día en los pagos para cualquier trámite administrativo y/o académico que el alumno quisiera realizar: inscripciones a exámenes y a materias, solicitar certificados, constancias; rendimientos académicos, etc.

PROGRAMAS DE BECAS

Surgen con la finalidad de implementar un sistema que facilite el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos, o que debieron trasladarse o deben viajar diariamente para estudiar, y está destinado a promover la equidad y la calidad en los estudios de educación superior para que cumplan con un buen desempeño académico y regularidad en sus estudios. ,

Nuestro objetivo es lograr que los estudiantes obtengan la ayuda económica necesaria para alcanzar sus metas académicas mediante políticas de otorgamiento justas y razonables.

El beneficio que el complejo IFES-UCS brindará será una bonificación del 30 %, del 40 % o del 50 % sobre el total del importe de cada cuota mensual. Quedando excluidos del beneficio 'los derechos a exámenes finales y la matrícula anual.

Los criterios que determinarán el tipo de beneficio para cada alumno serán establecidos por el director y la Secretaria de Bienestar Estudiantil.

El Complejo IFES posee distintos tipos de semi.becas:

- Por situación socioeconómica: se le otorgará aquel alumno que demuestre impedimentos económicos para iniciar o continuar sus estudios. Las mismas también implicaran obligaciones académicas para su renovación.
- Por Alumno del Interior: quienes acrediten ser del interior y se trasladen a vivir, o continuamente viajen a cursar con una lejanía mayor de 100 Km. Esta bonificación se mantendrá durante el lapso de 2 años, lapso, que la Delegación considera como suficiente para que el alumno busque sus propios medios y desarrolle herramientas y habilidades para lograr colaborar o sustentarse personalmente la carrera.
- Por Alumno Talentoso: para aquellos egresados del secundario que posean los mejores promedios del colegio (abanderado y primera escolta de la Bandera Nacional Argentina).
- Plan Hermanos: se otorga cuando 2 familiares de un mismo núcleo estudian en IFES y sus gastos son costeados con el mismo ingreso. El valor de uno de los familiares será normal; el otro tendrá la beca y será la misma en el caso de más familiares. Los valores se mantendrán, mientras cursen todos los familiares.

Los solicitantes deberán, completar los siguientes requisitos:

- Deberán ser alumnos IFES-UCS (pagar matrícula y completar su legajo¹)
- Acreditar de modo fehaciente una necesidad. Que se compruebe través del estudio socioeconómico la necesidad del apoyo/ Acreditar de modo fehaciente el domicilio a más de 100 Km./ Acreditación de poseer el mejor promedio del colegio secundario.
- Completar el formulario de Solicitud de Beca
- Mantener una entrevista con la Secretaria del Departamento de Bienestar Estudiantil.

Las solicitudes son planteadas por los estudiantes al Departamento de Bienestar Estudiantil, y éste recaba la información académica y económica necesaria; a fin de que se realicen las visitas domiciliarias, que complementan el estudio socioeconómico que permita verificar las condiciones de vida de la familia.

En caso de solicitar una beca por situación socioeconómica los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (1 Y 2 hoja con domicilio actualizado)
- Últimos 3 recibos de sueldo del solicitante y/o de los integrantes del grupo familiar que sostienen el gasto
- Fotocopias de impuestos y servicios de los últimos dos meses (agua, luz, gas, teléfono)

- Nota (explicando los motivos por los cuales solicita la beca) Adjuntando documentación que nos permita corroborar lo mencionado (fotocopia de alquiler, personas a cargo, etc.)

Una vez evaluada la documentación se realizarán las visitas domiciliarias correspondientes.

- Visitas domiciliarias donde se recabará información tal como: ubicación geográfica (domicilio), características del lugar de residencia, si es vivienda propia o alquilada, la condición de vida de la familia, si cuenta con movilidad para asistir a la Universidad, personas que conviven en la casa, cuántos de ellos aportan ingresos, etc.

Una vez evaluadas las solicitudes y otorgadas las bonificaciones, el estudiante podrá renovar su beca anualmente, siempre y cuando conserve las mismas condiciones académicas y económicas que lo hicieron acreedor de este beneficio y solicite su renovación

Duración

IFES podrá renovar la beca anualmente. Cada beca vencerá al finalizar cada ciclo lectivo.

Obligaciones contraídas

Por el alumno:

- Tener una asistencia del 80% en cada materia.
- Alcanzar la regularidad en todas las materias establecidas por el plan de estudios y correspondientes a ese cuatrimestre.
- Cursar todas las materias en los tiempos establecidos por el plan de estudios
- Rendir por lo menos un examen final por llamado. Acreditar antes del inicio del próximo ciclo lectivo anual mínimamente 6/8 materias de las diez materias que deben cursar anualmente.
Este criterio se establecerá al inicio de cada ciclo lectivo.
- No tener sanciones disciplinarias.
- Cumplir con los requisitos administrativos y académicos.

Por IFES:

- Asistir al alumno becado en el proceso de aprendizaje facilitándole los medios necesarios.
- IFES tendrá la facultad de eliminar el beneficio de una beca si considera que el alumno becado no cumple con sus debidas obligaciones.

AYUDANTES ALUMNOS DE CÁTEDRA

Objetivos

- Que la ayudantía posibilite el crecimiento intelectual y el desempeño social del alumno que se destaca en una materia.
- Que la ayudantía sea un modo de integrar conocimientos y prácticas.
- Que el ayudante pueda colaborar con el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Que la ayudantía sea la posibilidad de desarrollar una Vocación docente.
- Que el profesor y ayudante interactúen en pos de la transmisión de conocimientos y experiencias

Características

Cada profesor podrá solicitar un ayudante alumno por cátedra.

La ayudantía de alumno consiste en ejercer tareas requeridas por el profesor colaborando con él en el proceso de enseñanza.

Las tareas a realizar pueden ser: colaborar en clases prácticas, ofrecer clases de consulta, supervisar ejercicios, coordinar actividades de trabajo grupal, responsabilizarse de las fotocopias y del material bibliográfico y todas aquellas tareas que el profesor establezca con el ayudante alumno al inicio de la relación.

Esta ayudantía no será rentada pero sí podrá recibir un estímulo económico.

Requisitos

Haber aprobado dicha asignatura con una nota superior a 8/10.

Haber regularizado dicha asignatura con un promedio igualo superior a 8/10.

Poseer conocimiento y manejo de herramientas específicas que determine el profesor a cargo de la cátedra.

No tener sanciones disciplinarias.

No tener aplazos.

No haber contraído deuda alguna con la Institución.

Haber cumplimentado los requisitos administrativos y académicos.

Que su solicitud a ocupar el cargo de ayudante alumno sea aceptada por el profesor, el Secretario Académico y el Coordinador de Área.

Aprobar el concurso establecido para tal fin.

Procedimiento

Una vez publicado el aviso de llamado a concurso con el detalle de los requisitos pertinentes para cubrir el cargo de ayudante alumno, el postulante deberá elevar una nota inscribiéndose. En dicha nota deberá argumentar los motivos por los cuales desea ser ayudante alumno de dicha asignatura.

El concurso consistirá en la presentación y defensa de un trabajo a determinarse oportunamente

Obligaciones contraídas

El ayudante alumno no estará facultado para ejercer el rol de profesor. No podrá corregir parciales ni tomar exámenes finales. Tampoco podrá dictar clases teóricas. No podrá sancionar a los alumnos ni desautorizar al profesor a cargo.

El ayudante alumno asume la responsabilidad que significa este cargo comprometiéndose a respetar el programa, los contenidos y objetivos establecidos por la cátedra así como a comportarse según las normas de convivencia y los objetivos institucionales.

Beneficios

El ayudante alumno podrá solicitar una constancia de "ayudantía" donde se mencione su desempeño respectivo.

IFES podrá ofrecer un estímulo económico al ayudante alumno

Duración

La ayudantía podrá ser renovada o revocada cuatrimestralmente según lo considere el profesor, el Secretario Académico y el Coordinador de Área con consentimiento del ayudante alumno.

El ayudante alumno no podrá renunciar a este cargo mientras dure el cursado de la materia.

ADVERTENCIA:

IFES se reserva el derecho de modificar estas normas cuando lo considere necesario y conveniente para el bien común. Estas normas se publicarán a al inicio de cada ciclo lectivo.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO Nº **0 5 0 6**
NEUQUÉN, 29 MAY 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 6449-M-06, la Nota s/n° de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, los Artículos 14°) y 66°) del Código Tributario Municipal, el Artículo 91°) de la Ordenanza Tarifaria N° 10170 y el proyecto de decreto elaborado por la mencionada Subsecretaría, por el cual se implementará un Operativo de Control de Pago del Tributo de Patente de Rodados; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Municipio realizar un operativo de control del citado Tributo, cuyos objetivos son recuperar deuda atrasada, ubicar y sancionar a los contribuyentes que, debiendo estarlo, no se han inscripto para el pago en esta localidad y sanear los padrones municipales, dando la baja de aquéllos que han cambiado correctamente de lugar de radicación sin informarlo;

Que la parte principal del operativo consiste en controlar a los vehículos en la vía pública mediante agentes municipales con ayuda policial;

Que para facilitar la eficiencia del operativo, conviene contar con algún medio identificador de los contribuyentes cumplidores que evite detener sus vehículos en la vía pública;

Que entre los medios disponibles, es conveniente optar por una oblea que pueda adherirse al parabrisas del automotor y que se provee a los contribuyentes que no cuentan con deuda o que tienen un plan de pago sin mora alguna;

Que llevar la mencionada oblea en el parabrisas constituye un deber formal obligatorio;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 226/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que del análisis de las presentes actuaciones, no tiene objeciones que formular respecto al proyecto de decreto de marras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER como deber formal de los propietarios responsables de automotores que, para circular en la ciudad de Neuquen, deben adherir al parabrisas la oblea que provee el Municipio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°) OBLEA: ESTABLECER que la oblea mencionada en el Artículo 1°) identifica que el contribuyente o responsable por el vehículo que la lleva adherida al parabrisas no tiene deuda exigible del Tributo de Patente de Rodados.

Artículo 3°) DEUDA EXIGIBLE: ESTABLECER que no hay deuda exigible a los efectos de la entrega de la oblea mencionada hasta la cuota N° 8 del año 2005, inclusive, o se haya tomado un plan de pago que incluya esa deuda y que los pagos se encuentren al día.

Artículo 4°) ENTREGA DE OBLEAS: ESTABLECER que los contribuyentes que no han recibido la oblea mencionada, deberán retirarlas en la Dirección General de Gestión Tributaria o Centros Municipales descentralizados.

Artículo 5°) INFRACCIÓN AL DEBER FORMAL ESTABLECER que incurren en infracción a los deberes formales previstos en el Artículo 14°) del Código Tributario Municipal, en el Artículo 91°) de la Ordenanza Tarifaria N° 10170 y del presente Decreto, los contribuyentes y responsables del Tributo de Patente de Rodados cuyo automotor circule sin la correspondiente oblea de control adherida al parabrisas y no concurren a retirar la misma a la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido formalmente intimado el conductor del vehículo.

Artículo 6°) SANCIONES: ESTABLECER que los infractores del Artículo anterior serán sancionados con una multa automática del diez por ciento (10 %) del Tributo de Patente Rodados que correspondía pagar en el Ejercicio Fiscal 2005, por el automotor en cuestión.

Artículo 7º) REGLAMENTACIÓN: La Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda dictará las instrucciones reglamentarias para poner en funcionamiento lo normado en los Artículos anteriores.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

///eha

ES COPIA.

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA**

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º Inc. 2) de la Ordenanza Municipal N° 10407/2006.

CUENTA	NICHO	RESPONSABLE	DOMICILIO	FALLECIDO	FECHA FALL.
14711	C 238 3º	Costich Dray	Pro. Pobladores 1385 Nqn	Costich María	18/05/92
14974	C 1181 2º	Bonet Emilio	Prje. Pros. Pinos 131 Nqn	Bonet Emilio	08/05/92
16834	C 1307 4º	Urrutia José	Las Cuevas 1187 Nqn	Urrutia Bastias Heriberto	23/08/95
14429	C 1491 4º	Rodriguez Enrique	Tucumán 53 Nqn	Videla Irma Victoria	25/02/92
14843	E 1518 1º	López Delia	Concordia 97 Nqn	López Vicente	22/08/92
14843	E 1518 1º	López Delia	Concordia 97 Nqn	Van Der Walt Bassi Juan	08/02/73
14597	C 2043 4º	Esteves Odillo	Gob. Asmar 240 Nqn	Gómez Beatriz Orielas	28/04/92
2147	C 2101 2º	López Osornio Otto	Pte. J. Roca 477 Nqn	López Osornio Karina	16/08/74
2252	C 2454 1º	Francisco Pedro	H. Irigoyen 626 Nqn	Perello Clar José	03/07/77
15006	C 2470 1º	Michelson Ruben O.	Tinogasta 2500 2º - "41" Cap. Federal	Szlezinger José	09/11/92
2301	C 2534 1º	Romero Blanca Lidia	Bº G.Nqn Plan 72 Viv. Mza 10 casa 3 Nqn	Mazza María Angélica	21/11/77
15127	C 2695 4º	Caruso Angela Carmela	Formosa 581 Nqn	Caruso Francisco	11/01/93
15099	C 3170 1º	Lara María Esther	Tupungato 1199 Nqn	Ramirez Antonio Isidoro	01/01/93
16736	C 3271 4º	García Víctor Omar	Fray L. Beltran S/Nº Nqn	Roman Ciriaco	04/05/95
2964	C 3341 2º	Guzman Raúl	B. Houssay 1355 Nqn	Guzman Raúl Omar	19/03/80
16746	C 3370 1º	Pozo Ana Rosa	Bº C.Ind. Calle 3 Sect. B Duplex 16 Nqn	Gomez Arnaldo Luis	07/05/95
17043	E 3584 3º	Aravena Alicia	Gob. Anaya 441 Duplex 13 Nqn	Gruich Nicolás	01/01/96
15035	C 3664 3º	Salazar Francisco	Bº Mercantiles Casa 48 Nqn	Salazar Fabian	22/11/92
5690	E 3914 1º	De Bonis Alicia	Luis Agote 160 Nqn	De Bonis José Francisco	30/01/83
5690	E 3914 1º	De Bonis Alicia	Luis Agote 160 Nqn	De Bonis Enriqueta de	10/06/42

17040	C 4131 4º	Naupalpi Alejo	Palpala 1121 Nqn	Loncomay Rita	03/01/96
14484	C 4195 4º	Burgos César Julio	Bº 1099 Viv. Mod 14 Dpto 410 Nqn	Fuentes Urbana	19/03/92
16927	C 4580 3º	Pino Florentino	Bº San Lorenzo Mza 37 casa 8 Nqn	Marandino José Oscar	07/11/95
3994	C 4659 4º	Godoy Eva A.	Leguizamon 795 Nqn	Pebe Agustina	06/07/85
4007	C 4672 3º	Riquelme Roberto	Bº G. Alvarez Duplex 277 Nqn	Riquelme N.N.	23/04/85
4045	C 4711 4º	Maldonado Stella	Pte. Rivadavia 324 5º "E" Nqn	Maldonado Regino Francisco	03/02/86
4060	C 4726 1º	Ruiz Ramón	José Fava 1320 Nqn	Navarro María	20/08/84
4067	C 4733 2º	Bernales Mirtha	Pdre. Stefenelli 134 Nqn	Bernales Luis Armando	12/06/85
4078	C 4744 3º	Vazquez Inés	Bº C.Ind. Peat 12 Sec."B"Duplex 3 Nqn	Diaz Ruiz Pedro	10/01/85
16825	M 4929 2º	Flores Susana Beatriz	Río Agrio 375 Nqn	Flores Mariano Alejandro	12/07/95
14586	C 5141 2º	Najul Julio	Nicaragua 667 General Roca Río Negro	Estrada María Teresa	23/04/92
5702	E 5447 4º	Salinas Guido	Lamarque 1555 Nqn	Miranda Chela María	19/11/89
5708	E 5456 3º	Juan Estrella	Pros. Pobladores 2235 Nqn	Miguel Aida	16/11/88
13561	M 6102 1º	Coca Orellano Juan	Perdriel 2306 La Tablada Pcia de Bs. As.	Coca Franco Angelo	20/02/91
14829	M 6108 5º	Guajardo Hugo Omar	Bº Villa Ceferino Mza 38 casa 15 Nqn	Guajardo Nicolas Javier	16/08/92
14724	M 6113 5º	Arriagada Estela	Bº Gran Nqn. Alto Godoy Mza. 8 lote 16 Nqn	Mongelos Maximiliana	10/07/92
14411	M 6124 4º	Gonzalez Ruben	Fray L. Beltran 1211 Nqn	Gonzalez Marcelo Eduardo	02/03/85
13566	M 6141 2º	Rodriguez Luis H.	Bº G. Alvarez C/Collon Cura casa 343 Nqn	Rodriguez Alberto Horacio	21/03/78